

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 1 de 142

INTRODUCCIÓN .....	13
1. OBJETIVO .....	16
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
2. ALCANCE.....	17
3. DEFINICIONES .....	17
3.1. Acción de cobro persuasivo.....	17
3.2. Actividades de Operación .....	17
3.3. Activo Contingente.....	17
3.4. Activos Generadores de Efectivo.....	17
3.5. Actividades de Operación .....	17
3.6. Activos netos/Patrimonio neto .....	17
3.7. Activos Intangibles .....	17
3.8. Activos Intangibles Adquiridos .....	18
3.9. Activos Intangibles Generados Internamente .....	18
3.10. Adiciones y mejoras de propiedad, planta y equipo.....	18
3.11. Amortización .....	18
3.12. Asociación .....	18
3.13. Base contable de acumulación (o devengo) .....	18
3.14. Beneficios a los Empleados.....	18
3.15. Beneficio económico.....	18
3.16. Bien de consumo .....	18
3.17. Bien de uso permanente sin contraprestación.....	19
3.18. Bien en comodato .....	19
3.19. Bien inmueble .....	19
3.20. Bienes Mostrencos .....	19
3.21. Bien mueble.....	19
3.22. Bien pendiente de legalizar.....	19
3.23. Bien Vacante.....	19

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 2 de 142

3.24. Cadena Presupuestal .....	19
3.25. Cartera parafiscal.....	19
3.26. CGN.....	19
3.27. CINIIF .....	19
3.28. CTCP .....	20
3.29. Contrato de carácter oneroso .....	20
3.30. Control .....	20
3.31. Costo amortizado.....	20
3.32. Costo corriente de reposición .....	20
3.33. Costos de transacción .....	20
3.34. Costo de un pasivo .....	20
3.35. Cuentas por pagar .....	20
3.36. Orden De Pago Presupuestal .....	20
3.37. Dación de pago.....	21
3.38. Depreciación.....	21
3.39. Deterioro .....	21
3.40. Deterioro de valor .....	21
3.41. Devengo .....	21
3.42. DGCPTN.....	21
3.43. Donación.....	21
3.44. Entidad Contable Pública (ECP).....	21
3.45. Entidad en marcha.....	22
3.46. Errores Fundamentales .....	22
3.47. Errores de periodos anteriores.....	22
3.48. Esencia sobre forma .....	22
3.49. Estimación contable.....	22
3.50. Evento de pérdida.....	22
3.51. Excedentes Financieros.....	22
3.52. Fecha de los estados financieros.....	22
3.53. Flujos de efectivo .....	22
3.54. Importe en Libros .....	22

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 3 de 142

3.55. Ingreso ordinario/recurso .....	23
3.56. Interés moratorio .....	23
3.57. IPSASB .....	23
3.58. Inventarios .....	23
3.59. Legado .....	23
3.60. Mantenimiento .....	23
3.61. Materialidad (Importancia Relativa) .....	23
3.62. Moneda de los Estados Financieros .....	23
3.63. Multa .....	23
3.64. NICSP .....	23
3.65. No compensación .....	23
3.66. Obligación implícita .....	23
3.67. Obligación legal .....	24
3.68. Orden De Pago No Presupuestal.....	24
3.69. Pago Descentralizado - Beneficiario Final .....	24
3.70. Pago Descentralizado Traspaso a Pagaduría .....	24
3.71. Partidas (o rubros) Extraordinarias .....	24
3.72. Pasivo Contingente .....	24
3.73. Pérdida por deterioro .....	24
3.74. Pérdida por deterioro del valor .....	24
3.75. Permuta .....	25
3.76. Políticas contables .....	25
3.77. Prescripción .....	25
3.78. Prestaciones sociales .....	25
3.79. Préstamo de Calamidad Doméstica.....	25
3.80. Préstamo para Vivienda.....	25
3.81. Provisión contable.....	25
3.82. RCP .....	25
3.83. Recuperación de cartera.....	25
3.84. Rendimientos financieros.....	25
3.85. Reparaciones.....	26

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 4 de 142

3.86. Rescisión del vínculo laboral o contractual .....	26
3.87. Salario.....	26
3.88. Sanción.....	26
3.89. SCHIP .....	26
3.90. Servidores Públicos .....	26
3.91. SNCP .....	26
3.92. Subvención .....	26
3.93. Tasa de interés efectiva.....	26
3.94. Traspaso A Pagaduría .....	26
3.95. Transacciones sin contraprestación.....	27
3.96. Uniformidad.....	27
3.97. Valor amortizable .....	27
3.98. Valor de mercado.....	27
3.99. Valor neto de realización .....	27
3.100. Valor residual.....	27
3.101. Venta de activos .....	27
3.102. Vida útil .....	27
3.103. Vida económica .....	27
3.104. Vigencia Expirada .....	28
3.105. Vocaciones Hereditarias.....	28
3.106. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.....	28
4. DESARROLLO .....	29
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	29
4.1.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO .....	29
4.1.2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	30
4.1.3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. ....	30
4.1.4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA .....	32
4.1.4.1. Características fundamentales .....	32
4.1.4.1.1 Relevancia .....	32
4.1.4.1.2. Representación Fiel .....	33

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 5 de 142

4.1.4.2.	Características de Mejora .....	33
4.1.4.2.1.	Verificabilidad.....	34
4.1.4.2.2.	Oportunidad .....	34
4.1.4.2.3.	Comprensibilidad .....	34
4.1.4.2.4.	Comparabilidad.....	35
4.1.5.	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA .....	35
4.1.6.	DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	36
4.1.6.1.	Definición de los elementos de los estados financieros.....	36
4.1.6.1.1.	Activos .....	37
4.1.6.1.2.	Pasivos .....	39
4.1.6.1.3.	Patrimonio.....	40
4.1.6.1.4.	Ingresos .....	40
4.1.6.1.5.	Gastos .....	40
4.1.6.2.	Reconocimiento de los elementos en los estados financieros.....	41
4.1.6.2.1.	Reconocimiento de activos .....	43
4.1.6.2.2.	Reconocimiento de pasivos .....	43
4.1.6.2.3.	Reconocimiento de ingresos.....	43
4.1.6.2.4.	Reconocimiento de gastos y costos.....	44
4.1.6.3.	Medición de los Elementos de los Estados Financieros .....	44
4.1.6.3.1.	Valores de entrada y de salida .....	45
4.1.6.3.2.	Mediciones observables y no observables .....	45
4.1.6.3.3.	Valores históricos y corrientes .....	45
4.1.6.3.4.	Medición específica y no específica para una entidad.....	46
4.1.6.3.5.	Medición de los activos.....	46
4.1.6.3.6.	Medición de los pasivos.....	48
4.1.6.4.	Baja en cuentas de los elementos de los Estados Financieros .....	49
4.1.6.5.	Presentación de los Estados Financieros .....	49
4.2.	POLÍTICAS CONTABLES .....	52
4.2.1.	POLÍTICAS CONTABLES ACTIVOS.....	52
4.2.1.1.	Efectivo y Equivalentes al Efectivo .....	52

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 6 de 142

4.2.1.1.1. Reconocimiento .....	52
4.2.1.1.2. Medición.....	53
4.2.1.1.2.1. Medición Inicial .....	53
4.2.1.1.2.2. Medición posterior .....	53
4.2.1.1.3. Revelaciones .....	53
4.2.1.2. Inversiones de Administración de Liquidez.....	54
4.2.1.2.1. Reconocimiento .....	54
4.2.1.2.2. Medición.....	56
4.2.1.2.2.1. Medición Inicial .....	56
4.2.1.2.2.2. Medición posterior.....	56
4.2.1.2.3. Clasificación.....	57
4.2.1.2.3.1. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL RESULTADO.....	57
4.2.1.2.3.2. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO AMORTIZADO.....	57
4.2.1.2.3.3. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO.....	59
4.2.1.2.4. Reclasificaciones .....	60
4.2.1.2.5. Baja en cuentas .....	60
4.2.1.2.6. Revelaciones .....	60
4.2.1.3. Cuentas por Cobrar .....	61
4.2.1.3.1. Reconocimiento .....	61
4.2.1.3.2. Medición.....	63
4.2.1.3.2.1. Medición Inicial .....	63
4.2.1.3.2.2. Medición posterior.....	63
4.2.1.3.3. Baja en cuentas .....	65
4.2.1.3.4. Revelaciones .....	66
4.2.1.4. Préstamos por Cobrar.....	67
4.2.1.4.1. Reconocimiento .....	67
4.2.1.4.2. Medición.....	68
4.2.1.4.2.1. Medición Inicial .....	68
4.2.1.4.2.2. Medición posterior.....	69

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 7 de 142

4.2.1.4.3. Baja en cuentas .....	70
4.2.1.4.4. Revelaciones .....	71
4.2.1.5. Inventarios .....	72
4.2.1.5.1. Reconocimiento .....	72
4.2.1.5.2. Medición.....	72
4.2.1.5.2.1. Medición Inicial .....	72
4.2.1.5.2.2. Medición posterior.....	73
4.2.1.5.3. Baja en cuentas .....	73
4.2.1.5.4. Revelaciones .....	74
4.2.1.6. Propiedades, Planta y Equipo.....	74
4.2.1.6.1. Reconocimiento .....	74
4.2.1.6.2. Medición.....	76
4.2.1.6.2.1. Medición Inicial .....	76
4.2.1.6.2.2. Medición posterior.....	77
4.2.1.6.2.2.1. Depreciación .....	78
4.2.1.6.2.2.2. Valor residual .....	78
4.2.1.6.2.2.3. Vida útil .....	78
4.2.1.6.2.2.4. Deterioro .....	79
4.2.1.6.3. Baja en cuentas .....	80
4.2.1.6.4. Revelaciones .....	81
4.2.1.7. Bienes Históricos y Culturales. ....	82
4.2.1.7.1. Reconocimiento .....	82
4.2.1.7.2. Medición .....	83
4.2.1.7.2.1. Medición Inicial .....	83
4.2.1.7.2.2. Medición posterior .....	84
4.2.1.7.2.2.1. Depreciación .....	84
4.2.1.7.2.2.2. Vida útil .....	84
4.2.1.7.3. Baja en cuentas .....	85
4.2.1.7.4. Revelaciones .....	85
4.2.1.8. Activos Intangibles.....	86
4.2.1.8.1. Reconocimiento .....	86

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 8 de 142

4.2.1.8.1.1. Reconocimiento como Activo .....	86
4.2.1.8.1.2. Reconocimiento como Gasto .....	87
4.2.1.8.2. Medición .....	87
4.2.1.8.2.1. Medición Inicial .....	87
4.2.1.8.2.1.1. Activos Intangibles Adquiridos .....	88
4.2.1.8.2.1.2. Activos Intangibles Generados Internamente .....	89
4.2.1.8.2.2. Medición posterior.....	90
4.2.1.8.2.2.1. Amortización .....	91
4.2.1.8.2.2.2. Deterioro .....	92
4.2.1.8.2.2.3. Valor residual .....	92
4.2.1.8.3. Baja en cuentas .....	93
4.2.1.8.4. Revelaciones .....	93
4.2.1.9. Otros Activos .....	94
4.2.1.9.1. Reconocimiento .....	94
4.2.1.9.1.1. Bienes y servicios pagados por anticipado.....	94
4.2.1.9.1.2. Avances y anticipos entregados .....	94
4.2.1.9.1.3. Recursos entregados en administración.....	94
4.2.1.9.1.4. Depósitos entregados en garantía.....	95
4.2.1.9.2. Medición .....	95
4.2.1.9.2.1. Medición Inicial .....	95
4.2.1.9.2.2. Medición posterior.....	96
4.2.1.9.2.2.1. Rendimientos .....	96
4.2.1.9.2.2.2. Actualización de derechos fiduciarios .....	96
4.2.1.9.2.2.3. Depósitos entregados en garantía .....	97
4.2.1.9.2.2.4. Reintegros o Restituciones .....	97
4.2.1.9.3. Revelaciones .....	97
4.2.2. POLÍTICAS CONTABLES PASIVOS.....	97
<b>4.2.2.1. Cuentas por Pagar .....</b>	<b>97</b>
4.2.2.1.1. Reconocimiento .....	97
4.2.2.1.1.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....	98
4.2.2.1.1.2. DESCUENTOS DE NÓMINA.....	98

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 9 de 142

4.2.2.1.1.3. RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE .....	98
4.2.2.1.1.4. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR .....	98
4.2.2.1.1.5. CRÉDITOS JUDICIALES .....	99
4.2.2.1.1.6. RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN .....	99
4.2.2.1.1.7. OTRAS CUENTAS POR PAGAR .....	99
4.2.2.1.2. Clasificación .....	99
4.2.2.1.3. Medición .....	99
4.2.2.1.3.1. Medición Inicial .....	99
4.2.2.1.3.2. Medición posterior .....	99
4.2.2.1.4. Baja en cuentas .....	100
4.2.2.1.5. Revelaciones .....	100
4.2.2.2. Beneficios a los empleados .....	101
4.2.2.2.1. Beneficios a los empleados a corto plazo .....	102
4.2.2.2.1.1. Reconocimiento .....	102
4.2.2.2.1.2. Medición .....	102
4.2.2.2.1.3. Revelaciones .....	103
4.2.2.2.2. Beneficios por terminación del vínculo laboral .....	103
4.2.2.2.2.1. Reconocimiento .....	103
4.2.2.2.2.2. Medición .....	103
4.2.2.2.2.3. Revelaciones .....	104
4.2.2.2.3. Beneficios Post-empleo .....	104
4.2.2.2.3.1. Reconocimiento .....	104
4.2.2.2.3.2. Medición .....	104
4.2.2.2.3.3. Presentación .....	106
4.2.2.2.3.4. Revelaciones .....	106
4.2.2.3. Provisiones .....	106
4.2.2.3.1. Reconocimiento .....	106
4.2.2.3.2. Medición .....	108
4.2.2.3.2.1. Medición Inicial .....	108
4.2.2.3.2.2. Medición posterior .....	109
4.2.2.3.3. Revelaciones .....	110

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 10 de 142

4.2.3.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	110
4.2.3.1.	Activos Contingentes .....	110
4.2.3.1.1.	Reconocimiento .....	110
4.2.3.1.2.	Revelaciones .....	111
4.2.3.2.	Pasivos Contingentes .....	112
4.2.3.2.1.	Reconocimiento .....	112
4.2.3.2.2.	Revelaciones .....	113
4.2.4.	INGRESOS.....	113
4.2.4.1.	Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación .....	114
4.2.4.1.1.	Criterio general de reconocimiento .....	114
4.2.4.1.2.	Aportes parafiscales .....	115
4.2.4.1.2.1.	Medición.....	116
4.2.4.1.2.	Transferencias .....	116
4.2.4.1.3.1.	Reconocimiento .....	117
4.2.4.1.3.2.	Medición.....	118
4.2.4.1.4.	Revelaciones .....	119
4.2.4.2.	Ingresos de Transacciones Con Contraprestación .....	119
4.2.4.2.1.	Reconocimiento .....	119
4.2.4.2.1.1.	Ingresos por venta de bienes.....	120
4.2.4.2.1.2.	Ingresos por el uso de activos por parte de terceros .....	120
4.2.4.2.2.	Medición.....	121
4.2.4.2.3.	Revelaciones .....	121
4.2.5.	GASTOS.....	121
4.2.5.1.	Reconocimiento .....	121
4.2.5.2.	Medición .....	123
4.2.5.2.1.	Medición Inicial .....	123
4.2.5.2.2.	Medición posterior .....	123
4.2.5.3.	Revelaciones .....	123
4.2.6.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES .....	124
4.2.6.1.	Presentación de Estados Financieros.....	124
4.2.6.1.1.	Finalidad de los Estados Financieros .....	124

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 11 de 142

4.2.6.1.2. Responsabilidad por la Emisión de los Estados Financieros .....	125
4.2.6.1.3. Conjunto Completo De Estados Financieros .....	125
4.2.6.1.4. Estructura y contenido de los Estados Financieros .....	125
4.2.6.1.4.1. Estado de Situación Financiera: .....	125
4.2.6.1.4.1.1. Información para presentar en el estado de situación financiera .....	126
4.2.6.1.4.1.2. Activos Corrientes y No Corrientes: .....	127
4.2.6.1.4.1.3. Pasivos Corrientes y No Corrientes: .....	127
4.2.6.1.4.1.4. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas: .....	127
4.2.6.1.4.2. Estado de Resultados .....	128
4.2.6.1.4.2.1. Información a presentar en el estado de resultados: .....	128
4.2.6.1.4.3. Estado de Cambios en el Patrimonio .....	129
4.2.6.1.4.4. Estado de Flujos de Efectivo .....	130
4.2.6.1.4.4.1. Presentación. ....	131
4.2.6.1.4.4.2. Actividades de Operación. ....	131
4.2.6.1.4.4.3. Actividades de Inversión. ....	131
4.2.6.1.4.4.4. Actividades de Financiación .....	132
4.2.6.1.4.4.5. Intereses, dividendos .....	132
4.2.6.1.4.4.6. Otra información a revelar .....	132
4.2.6.1.4.5 Notas a los Estados Financieros .....	133
4.2.6.1.4.5.1. Estructura .....	133
4.2.6.1.4.6. Revelaciones .....	133
4.2.6.2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores .....	135
4.2.6.2.1. Políticas contables .....	135
4.2.6.2.2. Cambios en una estimación contable .....	137
4.2.6.2.3. Corrección de errores de períodos anteriores .....	138
4.2.6.2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable .....	140
4.2.6.2.4.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste .....	140
4.2.6.2.4.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste .....	141
4.2.6.2.4.3. Revelaciones. ....	141

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 12 de 142

5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:.....	142
6.	RELACIÓN DE FORMATOS .....	142
7.	CONTROL DE CAMBIOS.....	142

PÚBLICA

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 13 de 142

## INTRODUCCIÓN

El continuo desarrollo de los mercados, ha originado diversos cambios económicos, financieros y regulatorios, que involucran tanto al sector público como al sector privado, por lo cual, el país adelantó el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información señalado en la Ley 1314 de 2009, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, con estándares internacionales de aceptación mundial, con el desarrollo de buenas prácticas y con la creciente evolución de los negocios.

En tal sentido, la Contaduría General de la Nación, a cargo del Contador General de la Nación en el marco de la modernización del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) con base en estándares internacionales de contabilidad reconoce la realidad del entorno económico jurídico y social en que operan las empresas del Estado y las entidades de gobierno, los avances en las normativas internacionales emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés).

La adopción de las NICSP por parte de los gobiernos mejorará tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público alrededor del mundo. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) reconoce el derecho de los gobiernos y de los emisores de normas nacionales a establecer normas contables y guías para la información financiera en cada uno de los países del mundo. El IPSASB considera que esta Norma supone un paso importante para la mejora de la congruencia y comparabilidad de la información financiera y promueve la adopción de esta Norma.

Dando alcance al proceso definido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, incorporó al Régimen de contabilidad Pública el Marco Conceptual las Normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

Con la Resolución 620 del 30 de noviembre de 2015 y posteriores modificaciones, se incorpora el marco normativo para entidades de gobierno, el Catálogo General de Cuentas, conformado por la estructura, descripciones y dinámicas a seguir acorde con el nuevo marco normativo, el cual será aplicado por entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que están sujetas a la Resolución 533 de 2015, para el registro de los hechos económicos y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación definiendo el alcance del Régimen de Contabilidad Pública el cual sirve de base para desarrollar el instrumento de normalización y regulación bajo la convergencia hacia

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 14 de 142

estándares internacionales de información financiera.

Mediante el artículo 1º de la resolución 156 de 2018 se modificó el artículo 1º de la resolución 354 del 2007, en el sentido de indicar que el RCP está conformado por el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública y el marco normativo para entidades de gobierno con sus respectivos elementos.

Siguiendo con el enfoque deductivo de la Contaduría General de la Nación en razón a las modificaciones de las NICSP en su versión 2017 y las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable y del proceso de retroalimentación con las entidades de gobierno, ha expedido diferentes resoluciones mediante las cuales se han modificado las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo para entidades de gobierno.

Como se ha venido afirmando, la implementación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, mediante el cual se adoptaron las NICSP como un proceso integral de diferentes áreas y personas, que divide las responsabilidades de acuerdo con las necesidades del proceso, rompe un paradigma con respecto del papel de la contabilidad y el reporte financiero, e involucra directamente al personal de la entidad pública en el proceso de implementación a través de asignación de responsabilidades a cada uno, calidad y eficacia de los planes de acción, contenido de los informes de avance, asignación de recursos y toma de decisiones.

El Manual de Políticas Contables del ICBF en el contexto del Marco Normativo para las entidades de Gobierno, permitirá a las áreas involucradas dentro del proceso contable del ICBF, contar con los criterios para el desarrollo de las actividades que deben seguirse en la ejecución de los procedimientos dentro del área y que están directamente relacionadas con el manejo del Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación - SIIF NACIÓN.

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Marco Normativo para Entidades del Gobierno esto es al Marco conceptual, Normas, Procedimientos y Doctrina contable así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, para preparar y presentar la información financiera.

Las políticas y prácticas contables en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar están definidas de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, por lo tanto, el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación en los Estados Financieros de los hechos económicos, se realiza con base en el Marco conceptual, las Normas, el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos contables, y la Doctrina contable.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 15 de 142

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable ha aprobado las políticas que conforman este manual siguiendo los principales estándares, lineamientos y las mejores prácticas, incluidos en el “Marco Normativo para Entidades de Gobierno” y en el “Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno”, emitidos por la Contaduría General de la Nación. Dicho Comité está comprometido con la divulgación de las políticas, su actualización, implementación y la evaluación permanente de su aplicación, para la generación de información contable confiable, relevante y comprensible de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 16 de 142

## 1. OBJETIVO

Describir las políticas y prácticas contables implementadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF con el fin de coadyuvar a lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, reguladas por el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación con el objeto de garantizar la presentación de información que cumpla las características fundamentales de relevancia y representación fiel según lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual comprende el Marco Conceptual, las Normas, los Procedimientos, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Servir de guía para garantizar que las operaciones financieras realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sean vinculadas de manera homogénea al proceso contable.
- Apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera del ICBF y en las mediciones que se deben realizar posterior al reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos; además, orientar a quienes preparan la información soporte requerida para las revelaciones y servir de guía a los evaluadores de los Estados Financieros.
- Contribuir al mejoramiento continuo del proceso contable, garantizando que la información financiera sea confiable y oportuna para la debida rendición de cuentas, toma de decisiones y Control, la cual debe cumplir con sus características Cualitativas (Fundamentales y de Mejora), y atender a los Principios de Contabilidad Pública (Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable).
- Definir los criterios que el ICBF aplicará para el reconocimiento, medición y revelación de las políticas establecidas en este manual, en el proceso de identificación, clasificación, registro, control, preparación y revelación de la información financiera de propósito general conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN.
- Indicar las actividades aplicables para el manejo adecuado de los recursos que recibe el ICBF por denuncias de vocaciones hereditarias, bienes mostrencos, donaciones recibidas, daciones en pago, DTN, entre otros.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 17 de 142

## 2. ALCANCE

El presente manual de políticas contables es de obligatorio cumplimiento por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para la generación de información en las Direcciones Regionales, Grupo Financiero Sede de la Dirección General - GFSDG y Nivel Nacional; la generación del reporte de información contable para el proceso de agregación exigido por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual debe ser aplicado por cada una de las áreas del ICBF donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones de acuerdo con las Normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

## 3. DEFINICIONES

**3.1. Acción de cobro persuasivo:** Actuación de la administración tendiente a la recuperación total e inmediata de las obligaciones a su favor, previa a la ejecución por cobro coactivo.

**3.2. Actividades de Operación:** Son las actividades de la entidad que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

**3.3. Activo Contingente:** Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control del ICBF.

**3.4. Activos Generadores de Efectivo:** Son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, la entidad pretende, a través del uso del activo, generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

**3.5. Actividades de Operación:** Son las actividades de la entidad que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

**3.6. Activos netos/Patrimonio neto:** Es la porción residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

**3.7. Activos Intangibles:** Representan los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso normal de las actividades

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 18 de 142

de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

**3.8. Activos Intangibles Adquiridos:** Son aquellos que el ICBF obtiene de un tercero, que puede ser otra Entidad Contable Pública o una Entidad Privada independiente del tipo de transacción sobre la cual se realizó la obtención del activo. Comprende, patentes, concesiones y franquicias, derechos, licencias, Software y otros intangibles.

**3.9. Activos Intangibles Generados Internamente:** Son aquellos que genera internamente la Entidad Contable Pública, y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de Investigación y Desarrollo. La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la Entidad Contable Pública con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de Desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**3.10. Adiciones y mejoras de propiedad, planta y equipo:** Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

**3.11. Amortización:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.

**3.12. Asociación:** El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**3.13. Base contable de acumulación (o devengo):** Es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente).

**3.14. Beneficios a los Empleados:** Son retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores, a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

**3.15. Beneficio económico:** Utilidad residual después de haber pagado todos los gastos y costos implícitos y explícitos.

**3.16. Bien de consumo:** Recurso adquirido con la intención de satisfacer una necesidad inmediata, no necesitan transformación productiva alguna, y su consumo se realiza generalmente en el corto plazo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 19 de 142

**3.17. Bien de uso permanente sin contraprestación:** Bien recibido por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución. Este bien se reconoce como Propiedad, Planta y Equipo, cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.

**3.18. Bien en comodato:** Es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. De acuerdo con la definición del activo, son recursos contralados por la entidad, y de cuales se espera un potencial de servicio.

**3.19. Bien inmueble:** Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.

**3.20. Bienes Mostrencos:** Mueble (vehículos, semovientes, dineros, divisas, joyas, etc.), ubicado en el territorio nacional, sin dueño aparente (poseedor) o conocido (propietario), después de un proceso jurídico son declarados como bien mostrenco y a favor del ICBF.

**3.21. Bien mueble:** Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

**3.22. Bien pendiente de legalizar:** Bien de la Entidad Contable Pública cuya propiedad no ha sido formalizada con el título o documento soporte idóneo.

**3.23. Bien Vacante:** Bien inmueble (raíz) ubicado en el Territorio Nacional, sin dueño aparente o conocido.

**3.24. Cadena Presupuestal:** Es el proceso técnico mediante el cual se ejecuta la apropiación presupuestal asignada a las entidades públicas, a través de las operaciones de certificación de disponibilidad presupuestal y el registro de compromisos, cuentas por pagar, obligaciones y órdenes de pago, de conformidad con las normas vigentes.

**3.25. Cartera parafiscal:** Corresponde al valor de las obligaciones por aportes parafiscales a favor del ICBF, constituidas mediante título que presta mérito ejecutivo, emitido por el ICBF.

**3.26. CGN:** Contaduría General de la Nación.

**3.27. CINIIF:** Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 20 de 142

**3.28. CTCP:** Consejo Técnico de la Contaduría Pública

**3.29. Contrato de carácter oneroso:** Es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

**3.30. Control:** implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.

**3.31. Costo amortizado:** Corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

**3.32. Costo corriente de reposición:** Es el costo en el que la entidad incurriría al adquirir el activo en la fecha de los estados financieros.

**3.33. Costos de transacción:** Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados, entre otros. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo, se tratarán como un mayor valor del préstamo.

**3.34. Costo de un pasivo:** Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

**3.35. Cuentas por pagar:** Se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

**3.36. Orden De Pago Presupuestal:** Es el documento de la cadena presupuestal derivado de un acto administrativo o de una obligación contraída por el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 21 de 142

**3.37. Dación de pago:** Es la acción de entregar un bien a cambio de saldar una deuda pendiente de pago. Se refiere por tanto al acto por el cual el deudor realiza, a título de pago, una prestación distinta de la debida al acreedor, quien acepta recibirla en sustitución de ésta. A veces, en un sentido más restringido, por dación en pago se entiende concretamente la entrega de un bien material o dinero como equivalencia del cumplimiento de la obligación originaria de dar, hacer o no hacer.

**3.38. Depreciación:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

**3.39. Deterioro:** El deterioro del valor significa el registro de una corrección valorativa que tiene relación con la valoración posterior de determinados activos, de cara a su registro en el Balance. Pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo.

**3.40. Deterioro de valor:** Pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo, adicional con independencia del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a través de la depreciación (amortización).

**3.41. Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo

**3.42. DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**3.43. Donación:** Acto que consiste en que por mera liberalidad (persona natural o jurídica), transfiere al ente público, el dominio que tiene sobre un bien (muebles o inmuebles), sin que se produzca contraprestación alguna, soportando dicho contrato mediante el otorgamiento de escritura para los inmuebles o el documento que acredita la propiedad para el caso de los muebles.

**3.44. Entidad Contable Pública (ECP):** Es la "unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; En consecuencia, la entidad Contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación".

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 22 de 142

**3.45. Entidad en marcha:** Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

**3.46. Errores Fundamentales:** Son los errores que, habiendo sido descubiertos en el periodo corriente, resultan de una importancia tal que hacen que los estados financieros de uno o más periodos anteriores no puedan ser considerados fidedignos tal como fueron emitidos en su momento.

**3.47. Errores de periodos anteriores:** Es una omisión por uno o varios períodos anteriores que es descubierto en el actual y relacionada con la confiabilidad de la información.

**3.48. Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**3.49. Estimación contable:** es la información disponible utilizada por parte del ICBF al momento de considerar un criterio de medición inicial o medición posterior de un elemento de los estados financieros.

**3.50. Evento de pérdida:** Es aquel que sugiere que ha ocurrido una reducción en la cuantía recuperable del activo o en los flujos de ingresos que se espera serán obtenidos del activo.

**3.51. Excedentes Financieros:** Son recursos originados como consecuencia del cierre de la vigencia presupuestal anterior que pueden ser adicionados al presupuesto en ejecución.

**3.52. Fecha de los estados financieros:** Es la que corresponde al último día del periodo al que se refieren los estados financieros.

**3.53. Flujos de efectivo:** Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

**3.54. Importe en Libros:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 23 de 142

**3.55. Ingreso ordinario/recurso:** Es la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el periodo sobre el que se informa, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en los activos netos/patrimonio neto, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.

**3.56. Interés moratorio:** Es el porcentaje o tasa que se aplica como sanción por el no pago oportuno de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

**3.57. IPSASB:** International Public Sector Accounting Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) quien se encarga de emitir las NICSP.

**3.58. Inventarios:** Son activos conservados para su venta.

**3.59. Legado:** Es una forma de transmitir bienes o derechos tras la muerte de una persona. Cosa material o inmaterial que se deja en testamento.

**3.60. Mantenimiento:** Corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

**3.61. Materialidad (Importancia Relativa):** La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros. La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la partida (o rubro) o errores juzgados en las particulares circunstancias de la omisión o tergiversación.

**3.62. Moneda de los Estados Financieros:** Es la moneda usada por la entidad para presentar sus estados financieros.

**3.63. Multa:** Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

**3.64. NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público

**3.65. No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**3.66. Obligación implícita:** Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia empresa, en las que: a) Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público, o a una declaración efectuada de forma

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 24 de 142

suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades. b) Como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

**3.67. Obligación legal:** es aquella que se deriva de un contrato, la legislación u otra causa de tipo legal.

**3.68. Orden De Pago No Presupuestal:** Derivada de la Orden de Pago Presupuestal OPP con tipo de beneficiario “Traspaso a Pagaduría” que se registra para terminar la cadena de pagos presupuestales (aplicar para servicios públicos, impuestos regionales y municipales, pagos de sentencias).

**3.69. Pago Descentralizado - Beneficiario Final:** Es la operación mediante la cual se dispersan los recursos a Terceros – Beneficiario Final desde la DGCPTN, de acuerdo con los lineamientos establecidos desde la implementación del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN. Una vez el ICBF registra y autoriza la información de las Ordenes de Pago (OP) el aplicativo SIIF Nación, toma mínima dos (2) días hábiles para hacer la dispersión al Beneficiario Final.

**3.70. Pago Descentralizado Traspaso a Pagaduría:** Es la operación mediante la cual se dispersan los recursos a terceros beneficiarios del pago, desde las Regionales y del Grupo Financiero Sede de la Dirección General (Traspaso Pagaduría).

**3.71. Partidas (o rubros) Extraordinarias:** Son ingresos ordinarios/recursos o gastos que surgen por sucesos o transacciones que son claramente distintas de las actividades ordinarias de la entidad, que no se espera que se repitan frecuente o regularmente y que están fuera del control o influencia de la misma.

**3.72. Pasivo Contingente:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Entidad.

**3.73. Pérdida por deterioro:** Se reconoce cuando las cuentas por cobrar individuales son consideradas de dudoso cobro o irrecuperables y si, durante el período, se ha producido un evento de pérdida.

**3.74. Pérdida por deterioro del valor:** refleja el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 25 de 142

**3.75. Permuta:** Contrato por el que se entrega una cosa a cambio de recibir otra. 2. Contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro.

**3.76. Políticas contables:** Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Es la administración de la entidad la que debe seleccionar y aplicar las políticas contables, de forma que los estados financieros cumplan con todos los requisitos establecidos en cada una de las Normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública. Cuando no exista un requisito específico, la administración de la entidad debe desarrollar los procedimientos oportunos para asegurar que los estados financieros suministran información real.

**3.77. Prescripción:** Conforme con el primer inciso del artículo 2512 del Código Civil, “la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto lapso, y concurriendo los demás requisitos legales”. El término máximo para adelantar la gestión persuasiva no debe superar los dos (2) meses, contados a partir de la fecha de envío del oficio de cobro persuasivo.

**3.78. Prestaciones sociales:** Las prestaciones sociales son las obligaciones que por ley el empleador debe reconocer al trabajador vinculado mediante contrato de trabajo por sus servicios prestados.

**3.79. Préstamo de Calamidad Doméstica:** Suma de dinero que se entrega a título de mutuo con intereses por parte del ICBF, a los servidores públicos de Planta Global y de la Planta Temporal, la cual debe ser invertida para atender situaciones de Calamidad Doméstica.

**3.80. Préstamo para Vivienda:** Valor desembolsado por la empresa, por concepto de adjudicación de préstamo para adquisición de vivienda, acorde con lo establecido en el reglamento respectivo.

**3.81. Provisión contable:** Pasivo a cargo del ICBF reconocido cuando se prevé incertidumbre acerca de su cuantía y/o vencimiento.

**3.82. RCP:** Régimen de Contabilidad Pública

**3.83. Recuperación de cartera:** Son ingresos provenientes de recursos causados contablemente en vigencias anteriores.

**3.84. Rendimientos financieros:** Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 26 de 142

de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores.

**3.85. Reparaciones:** Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

**3.86. Rescisión del vínculo laboral o contractual:** Es la acción de dejar sin efecto una obligación legal o un contrato. Al concretar una rescisión, por lo tanto, se anula o cancela un acto jurídico que se había contraído con anterioridad.

**3.87. Salario:** Toda remuneración en dinero o en especie que recibe el trabajador como contraprestación directa al servicio prestado

**3.88. Sanción:** Es la consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma jurídica.

**3.89. SCHIP:** Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública.

**3.90. Servidores Públicos:** Son los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

**3.91. SNCP:** Sistema Nacional de Contabilidad Pública

**3.92. Subvención:** Cantidad de dinero que se recibe de un organismo público como ayuda para un fin determinado.

**3.93. Tasa de interés efectiva:** Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

**3.94. Traspaso A Pagaduría:** Es un tipo de beneficiario que se define en las órdenes de pago de Egresos, Deducciones e Ingresos cuando las Unidades o Subunidades Ejecutoras del ámbito SIIF requieren que la Pagaduría que atiende sus pagos le disponga los recursos en sus cuentas Pagadoras (con atributo Autorizada DGCPN para Nación CSF) y desde allí realizar el pago al beneficiario final. Cuando en el registro presupuestal de compromiso se ha definido como tercero beneficiario la entidad (Unidad o Subunidad que está ejecutando), el aplicativo automáticamente en la orden de pago lo considera como tipo de beneficiario "Traspaso a Pagaduría".

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 27 de 142

**3.95. Transacciones sin contraprestación:** Es aquella en la cual, la entidad recibe (entrega) recursos sin que tenga que dar (recibir) a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

En una transacción sin contraprestación, la entidad pueda que no entregue nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

**3.96. Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

**3.97. Valor amortizable:** Es el costo del activo menos su valor residual.

**3.98. Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas

**3.99. Valor neto de realización:** Es el precio estimado de venta en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, intercambio o distribución..

**3.100. Valor residual:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener por la enajenación o venta del elemento después de deducir los costos asociados a esta realización, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

**3.101. Venta de activos:** Son recursos obtenidos por la venta de activos o de títulos valores.

**3.102. Vida útil:** Corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o bien, el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de la entidad.

**3.103. Vida económica:** Corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizado por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 28 de 142

**3.104. Vigencia Expirada:** Es un mecanismo que permite a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, cancelar obligaciones de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto contenidos en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y demás normas que regulan la materia.

**3.105. Vocaciones Hereditarias:** Es la capacidad que tiene el ICBF para heredar los bienes pertenecientes a un patrimonio cuando a un causante que no ha testado no le sobreviven hijos, cónyuge, padres, hermanos o sobrinos. El orden de sucesión es la determinación establecida por la ley para el caso de sucesión intestada, según prelación o preferencias en el llamamiento a suceder. El Código Civil, en su Título II, enuncia las reglas relativas a la sucesión intestada y en su artículo 1040 establece el orden en que son llamadas las personas a suceder abintestato, disponiendo en el quinto orden al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en representación del Estado.

**3.106. Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación:** es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 29 de 142

## 4. DESARROLLO

### 4.1. MARCO CONCEPTUAL

#### 4.1.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

La preparación y presentación de la información financiera del ICBF se realizará tomando la referencia teórica y los conceptos fundamentales del Marco Conceptual contenido en el Marco Normativo de las entidades de Gobierno, aprobado en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, el cual tiene valor normativo superior de la regulación del Manual que aquí se presenta.

La caracterización es importante entre las Entidades de Gobierno, ya que permite el establecimiento de reglas de actuación homologables e interrelacionadas, que sirven de garantía a las diversas transacciones económicas y financieras del ICBF. Consiste en determinar las buenas prácticas entre las entidades con el criterio de asumir la verdadera responsabilidad con las diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

“Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar”

Con independencia de que el ICBF tenga o no personería jurídica, las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, el ICBF se caracteriza porque no tiene ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 30 de 142

#### **4.1.2. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera del Instituto Colombiano de bienestar Familiar, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- El ICBF y sus gestores los cuales están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno.
- Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.
- La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

#### **4.1.3. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, para satisfacer las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 31 de 142

El objetivo de Rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- La medida en que la administración ha cumplido con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad;
- la capacidad que tiene la entidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro;
- La medida en que los recursos están disponibles para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos;
- La determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público, y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- Los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad;
- Los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad;
- La determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad;
- La liquidez y grado de solvencia de la entidad;

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 32 de 142

- La forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo;
- El cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos;
- El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales; y
- La capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

#### **4.1.4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

##### **4.1.4.1. Características fundamentales**

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

###### **4.1.4.1.1 Relevancia**

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 33 de 142

valor confirmatorio.

#### 4.1.4.1.2. Representación Fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

#### 4.1.4.2. Características de Mejora

Las características de mejora son aquellas que, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 34 de 142

aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

#### **4.1.4.2.1. Verificabilidad**

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

#### **4.1.4.2.2. Oportunidad**

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

#### **4.1.4.2.3. Comprensibilidad**

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 35 de 142

y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

#### 4.1.4.2.4. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

#### 4.1.5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

**Entidad en marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 36 de 142

**Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

**Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que, un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

**No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

#### **4.1.6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

##### **4.1.6.1. Definición de los elementos de los estados financieros**

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 37 de 142

financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

#### 4.1.6.1.1. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad legal de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a: a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 38 de 142

su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o, b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los eventos pasados que dan origen a un activo pueden ser producto de diferentes sucesos; por ejemplo, una entidad puede obtener activos en una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir entre las entidades controladoras, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las entidades realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 39 de 142

Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando una entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público ejemplo de estos bienes: los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para suministrar bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

#### **4.1.6.1.2. Pasivos**

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro, la decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge sólo cuando se ha recibido el activo.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 40 de 142

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

#### **4.1.6.1.3. Patrimonio**

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

#### **4.1.6.1.4. Ingresos**

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

#### **4.1.6.1.5. Gastos**

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 41 de 142

resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

#### **4.1.6.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros**

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en la información de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La certidumbre correspondiente al potencial de servicio o al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información disponible. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo.

No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En ocasiones, la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un elemento en los estados financieros no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 42 de 142

revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera de la entidad.

PÚBLICA

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 43 de 142

#### **4.1.6.2.1. Reconocimiento de activos**

Se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

#### **4.1.6.2.2. Reconocimiento de pasivos**

Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tenga la entidad con un tercero, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente. Las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se reconoce en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

#### **4.1.6.2.3. Reconocimiento de ingresos**

Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 44 de 142

beneficios económicos futuros, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente sobre el incremento del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros.

#### **4.1.6.2.4. Reconocimiento de gastos y costos**

Se reconocen como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Los gastos y costos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos

Si la entidad suministra bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

#### **4.1.6.3. Medición de los Elementos de los Estados Financieros**

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

La medición inicial de un elemento permite su reconocimiento en la información financiera y posteriormente, el valor asignado a este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento, de dependiendo de lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 45 de 142

los Hechos Económicos.

Las bases de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, valores históricos o corrientes, datos observables o no observables y mediciones específicas o no para la entidad.

#### **4.1.6.3.1. Valores de entrada y de salida**

Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada para activos reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida para activos reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados; b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la entidad por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar; c) costos de transacción en los que se haya incurrido; d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados.

Los valores de entrada para pasivos se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.

#### **4.1.6.3.2. Mediciones observables y no observables**

La definición de una medición como observable o no observable depende de si los datos empleados se toman directamente, o no, de un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones observables, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

#### **4.1.6.3.3. Valores históricos y corrientes**

Los valores históricos informan sobre los elementos de los estados financieros utilizando información procedente, primordialmente, de la transacción u otro suceso que dio origen a los elementos de los estados financieros, es decir, información en la fecha del reconocimiento. Por su parte, los valores corrientes informan sobre los elementos de los estados financieros, utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 46 de 142

cada fecha de medición.

#### 4.1.6.3.4. Medición específica y no específica para una entidad

Las mediciones específicas para una entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

#### 4.1.6.3.5. Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

**Costo:** El costo de un activo corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones. Por el contrario, el costo de un activo se puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor, las cuales reflejan el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros provenientes de un activo ha disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las del consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros.

**Costo reexpresado:** El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 47 de 142

**Costo amortizado:** El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

**Costo de reposición:** El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyen los costos de transacción, para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

El potencial de servicio restante es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Esto es así porque en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por otros motivos. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 48 de 142

Quando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

**Valor de mercado:** El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, y no se ajusta por los costos de transacción, el valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad.

**Valor neto de realización:** El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, corriente no observable y específico para la entidad.

**Valor en uso:** El valor en uso equivale al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluido en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.

#### 4.1.6.3.6. Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

**Costo:** El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada observable y específico para una entidad.

**Costo reexpresado:** El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 49 de 142

**Costo amortizado:** El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

**Costo de cumplimiento:** El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones. Es un valor de salida, corriente, no observable y específico para una entidad.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir las obligaciones, incluyendo los costos de transacción en los que se pueda incurrir.

**Valor de mercado:** El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad.

#### 4.1.6.4. Baja en cuentas de los elementos de los Estados Financieros

La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo en la información financiera de la entidad. La baja en cuentas ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo. Por ejemplo, cuando a entidad pierde el control sobre un activo o deja de existir una obligación presente de desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

#### 4.1.6.5. Presentación de los Estados Financieros

La información de los elementos de los estados financieros se presenta en un juego completo de estados financieros, el cual está compuesto por a) un estado de situación financiera al final período contable, b) un estado de resultados del período contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del período contable, d) un estado de flujos de efectivo del período contable, e) las notas a los estados financieros.

Los hechos económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como activos, pasivos o patrimonio se presentan en el estado de situación financiera. Los hechos

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 50 de 142

económicos que cumplen los criterios para su reconocimiento como ingresos, gastos o costos se presentan en el estado de resultados, salvo que alguna norma establezca que la partida se deba reconocer y presentar en el patrimonio.

Los estados financieros individuales son los presentados por la entidad contable pública, es decir, aquellos que presentan la información financiera de propósito general como una entidad de gobierno.

La presentación hace referencia a: La selección, Ubicación y Organización de la información en los estados financieros y en las notas que los acompañan y en la práctica se deben considerar conjuntamente.

**Selección de la información:** La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en los estados financieros y en las notas que los acompañan.

La información se selecciona para exponer, en la estructura de los estados financieros, los aspectos claves acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, mientras que la información para revelar en las notas a los estados financieros se selecciona para hacer que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez expuesta y revelada en las notas. Por ejemplo, un total expuesto en el cuerpo de los estados financieros puede repetirse en las notas, cuando estas proporcionan una desagregación del total expuesto.

De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros;
- proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad; y
- tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 51 de 142

en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Las decisiones sobre selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de Relevancia y Representación fiel.

**Ubicación de la información:** La ubicación de la información en los estados financieros tiene impacto en el logro de los objetivos de la información financiera. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación puede usarse para lo siguiente:

- Transmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información;
- Transmitir la naturaleza de la información;
- Vincular elementos diferentes de información que se combinan para cumplir una necesidad concreta del usuario; y
- Distinguir entre la información seleccionada para exponer e información seleccionada para revelar en las notas.

**Organización de la información:** La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación que debe tener en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

La organización de la información ayuda a garantizar que los aspectos claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de los estados financieros

La información presentada en el cuerpo de los estados financieros se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión estructurada de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 52 de 142

elementos:

- Subconjuntos de valores presentados en los estados financieros o cambios en los valores presentados y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de una entidad;
- Valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad; y
- Valores presentados en los estados financieros y revelados en notas relacionadas que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas presentadas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- Desagregación de totales en categorías;
- Ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de cada estado;
- Identificación de agregados; e
- Identificación de otra información a introducir en los estados financieros

La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en los estados financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de presentación de los estados financieros o en las notas estarán contenidas en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

## **4.2. POLÍTICAS CONTABLES**

### **4.2.1. POLÍTICAS CONTABLES ACTIVOS**

#### **4.2.1.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

##### **4.2.1.1.1. Reconocimiento**

Se reconocerán como efectivo las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del ICBF.

Así mismo se reconocerán los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 53 de 142

restringido, así como las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición (para el ICBF los CDT provenientes de vocaciones hereditarias cuando cumplan esta característica);
- Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y

#### **4.2.1.1.2. Medición**

##### **4.2.1.1.2.1. Medición Inicial**

El efectivo y los equivalentes de efectivo se medirán por el costo de la transacción.

Su medición se realizará en unidades de la moneda funcional del ICBF (pesos colombianos).

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

##### **4.2.1.1.2.2. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, el efectivo y los equivalentes de efectivo se medirá en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen. Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses.

##### **4.2.1.1.3. Revelaciones**

El ICBF deberá revelar:

- Cada uno de los componentes de la partida efectivo y equivalentes de efectivo.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la Entidad.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 54 de 142

#### 4.2.1.2. Inversiones de Administración de Liquidez

##### 4.2.1.2.1. Reconocimiento

El Decreto 2388 de 1979, en su Título XII, reglamentó el procedimiento para el trámite de las denuncias de vocaciones hereditarias y bienes vacantes y mostrencos, con el objeto de que los bienes ingresados por éstas fortalezcan el patrimonio del ICBF para el cumplimiento de su objeto social, y a su vez estableció para el denunciante como incentivo, un beneficio consistente en la participación económica sobre el valor de los bienes que efectivamente ingresen al patrimonio del ICBF para su uso o se realicen mediante la venta de acuerdo con la escala establecida en el artículo 107 del Decreto 2388, modificado por el 4 del Decreto 3421 de 1986.

Así, el artículo 99 ibídem, modificado por el artículo 1º del Decreto 3421 de 1986, establece que toda persona que descubra la existencia de un bien vacante o mostrenco, o de una vocación hereditaria, deberá hacer su denuncia por escrito ante la Dirección General o Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según la ubicación del bien o el lugar de tramitación del respectivo juicio.

Los recursos provenientes de potenciales vocaciones hereditarias y bienes mostrencos, se reciben a través de la cuenta bancaria designada para tal fin y posteriormente se traslada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN a través del Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN. En la eventualidad que el recurso esté representado en divisas, estas deben ser monetizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera. En los casos donde el recurso corresponda a un “CDT adjudicado”, la entidad financiera emisora debe entregar el valor del mismo más los rendimientos, los cuales serán abonados a la cuenta bancaria del ICBF que sea informada por el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera. Respecto a las acciones es importante tener en cuenta que:

- Las acciones que cotizan en bolsa son desmaterializadas y administradas a través del Depósito Central de Valores - DECEVAL.
- Las acciones que no cotizan y están adjudicadas al ICBF se encuentran bajo custodia del Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera.
- Las acciones que no cotizan y NO están adjudicadas al ICBF se encuentran bajo custodia de la pagaduría regional.
- Los Títulos valores provenientes de potenciales vocaciones hereditarias, daciones en pago o bienes mostrencos, se encuentran custodiados en las pagadurías regionales donde se recibieron y allí permanecerán hasta que sean adjudicados al ICBF.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 55 de 142

La metodología de valoración de las inversiones del portafolio aplica acorde con lo establecido en las normas de Inversiones contenidas en el RCP de la CGN. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta con un portafolio de inversiones provenientes de participaciones accionarias recibidas en desarrollo de procesos de denuncias de vocaciones hereditarias, bienes mostrencos y dación en pago, adjudicadas mediante sentencia ejecutada e inscripción en los correspondientes libros de la sociedad emisora de los títulos, los cuales se enajenan de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia.

La competencia para la decisión de venta de los Títulos de Tesorería TES, CDT y Acciones entre otros está en cabeza del Consejo Directivo, función delegada al Director (a) General.

La fecha de reconocimiento está establecida con la adjudicación mediante sentencia ejecutada e inscripción en los correspondientes libros de la sociedad emisora de los títulos, los cuales se enajenan de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de contratación es la fecha en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Se reconocerán como Inversiones de Administración de Liquidez en instrumentos de deuda y patrimonio, las provenientes de vocaciones hereditarias, bienes mostrencos, donaciones y daciones en pago, con el propósito de obtener rendimientos de acuerdo con las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia o por los derechos participativos en los resultados de la entidad cuando se trate de instrumentos patrimonio.

De conformidad con el concepto 1827 del Consejo de Estado, de la Sala de Consulta y Servicio Civil de junio 7 de 2007, la titularidad de las acciones adquiridas vía vocaciones hereditarias de las cuales es beneficiario el ICBF es transitoria y tiene por objeto proveer recursos financieros al Instituto, debido a que la entidad no cuenta con autorización legal para participaciones en las sociedades comerciales; en consecuencia, el procedimiento para su enajenación está sometido a la ley comercial y civil.

De acuerdo con el Marco Normativo, las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga el ICBF sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes categorías:

- **Valor de mercado con cambios en el resultado:** *Corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 56 de 142

mercado.

- **Costo:** Incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden con instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto;
- **Costo amortizado:** Corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento, También se clasificarán en esta categoría los instrumentos de deuda que no tengan valor de mercado y que: a) se esperen negociar o b) no se mantengan con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

**Nota Aclaratoria:** El ICBF, realizará como mínimo dos procesos de venta al año sobre los paquetes accionarios que se encuentren a su nombre. Los procesos de venta pueden declararse desiertos por no dar cumplimiento a los pliegos establecidos en el momento de la venta o por no presentar oferentes, en consecuencia, el ICBF mantendrá las acciones disponibles para la enajenación o negociación.

#### 4.2.1.2.2. Medición

##### 4.2.1.2.2.1. Medición Inicial

En el ICBF, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado de la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

##### 4.2.1.2.2.2. Medición posterior

Las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas; para el caso de ICBF se medirán de acuerdo con las tres categorías mencionadas en el Reconocimiento:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 57 de 142

#### 4.2.1.2.3. Clasificación

##### 4.2.1.2.3.1. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN EL RESULTADO

Estas se medirán al valor de mercado, por tanto, las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo.

- **Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión**, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.
- **Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión**, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.
- **Intereses y dividendos recibidos**, estos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.
- **Deterioro:** Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

##### 4.2.1.2.3.2. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO AMORTIZADO

Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calcula multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de la medición.

El valor bruto de la inversión corresponde al valor inicialmente reconocido de la inversión más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos.

El rendimiento de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 58 de 142

amortizado se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva, cuando se presenten evidencias de alguno de los siguientes sucesos que impacten negativamente los flujos futuros estimados del rendimiento efectivo:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor; b) un incumplimiento o mora sobre el instrumento; c) dificultades financieras del emisor; d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el emisor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o e) la desaparición de un mercado activo para la inversión, debido a dificultades financieras.

Las inversiones de administración de liquidez que posee el ICBF, clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro, para lo cual se evaluará el riesgo crediticio o probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor, para el análisis se verificará si desde su reconocimiento se presentan de forma significativa por lo menos tres de los siguientes aspectos:

- a) Cambio significativo en la calificación crediticia externa de la inversión;
- b) Disminución de la calificación crediticia interna para el emisor;
- c) Cambio adverso en las condiciones económicas o financieras que se espera causen una modificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
- d) Cambio significativo en los resultados operativos del emisor;
- e) Incremento significativo del riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
- f) Cambio adverso significativo en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
- g) Cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
- h) La información sobre morosidad del deudor.

Si producto de la evaluación del riesgo se determina que existe riesgo crediticio, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de la inversión.

A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto de la inversión sobre su valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 59 de 142

El deterioro se reconoce en forma separada como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del período. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### 4.2.1.2.3.3. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO

La categoría de costo corresponde a las **inversiones en instrumentos de patrimonio** que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto

*Se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.*

- **Deterioro:** El cálculo del deterioro corresponderá a:

La diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora cuando este último sea menor.

**Deterioro** ➡ Valor en libros > valor de la participación en el patrimonio de la entidad.

Por lo menos una vez en el periodo contable se determinará el deterioro y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro calculado podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión, si el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión es mayor a su valor en libros. Por tanto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

**Reversión del deterioro** ➡ Valor de la participación > Valor en libros en el patrimonio de la entidad.

#### **Intereses, dividendos y participaciones**

Estos se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 60 de 142

#### 4.2.1.2.4. Reclasificaciones

El ICBF reclasificará las inversiones de administración de liquidez cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para la medición de las inversiones. En todo caso, las reclasificaciones tendrán efectos prospectivos desde la fecha de reclasificación, por tanto, no se re expresarán los valores previamente reconocidos, incluyendo las pérdidas o ganancias por variaciones del valor de mercado o por deterioro de valor.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### 4.2.1.2.5. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

#### 4.2.1.2.6. Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, se revelará información relativa a:

- Valor en libros
- Plazo
- Tasa de interés, Vencimiento, Restricciones en la disposición de la inversión

Igualmente, se debe revelar la posición de riesgos asumidos por la entidad en las inversiones de administración de liquidez, fecha de contratación y la fecha de liquidación, la posición de riesgos asumidos por la entidad en las inversiones de administración de liquidez, como por ejemplo: riesgo de tasa de cambio, riesgos de tasa de interés, riesgos de mercado, riesgo de crédito y de liquidez.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 61 de 142

Dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable: mostrar por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja y los relacionados con inversiones mantenidas al final del periodo.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se debe informar:

- la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado y
- el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado en el resultado, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará:

- el precio pagado,
- los costos de transacción reconocidos como gasto en el resultado y
- el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo.

En las transferencias de inversiones de administración de liquidez a un tercero, cuando la transacción no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el ICBF continúe reconociendo.

#### **4.2.1.3. Cuentas por Cobrar**

##### **4.2.1.3.1. Reconocimiento**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, por ser un Establecimiento Público cuenta presupuestalmente con Ingresos corrientes, Recursos de capital, Contribuciones Parafiscales y Fondos Especiales para cumplir su cometido estatal, cubriendo la totalidad de sus gastos de Funcionamiento e inversión en cada vigencia.

Por lo anterior, se generan en el ejercicio contable, cuentas por cobrar relacionadas con los ingresos definidas así:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 62 de 142

**Ingresos Corrientes:** Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios, de los cuales para el ICBF solo aplican los últimos y comprenderán las tasas y las multas (Ley 38/89, artículo 20. Ley 179/94, artículo 55, inciso 10 y artículos 67 y 71), dentro estos tenemos las pruebas de ADN.

**Contribuciones parafiscales:** Están constituidas por los recursos recaudados por efecto de los aportes de las nóminas las empresas y/o entidades al ICBF y por los intereses de mora que se reconocerán en la contabilidad conforme a la política definida a continuación:

Para el reconocimiento de un activo, debe existir la probabilidad, esto es el grado de certidumbre suficiente de obtener los beneficios económicos futuros asociados a que llegarán a la entidad. La certidumbre correspondiente al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información disponible.

En el anterior sentido, al estar sometidos los intereses de mora a situaciones inciertas que afectan la probabilidad de recaudo, se registrarán en cuentas de orden y únicamente se reconocerán en el ingreso y en cuentas por cobrar, los derivados de las obligaciones de naturaleza parafiscal que correspondan a procesos concursales, laborales, civiles y de cobro administrativo coactivo, clasificados con alto nivel de recuperación.

La probabilidad de recaudo de los intereses de Mora de naturaleza parafiscal será informada cada seis (6) meses por la Oficina Asesora Jurídica en los niveles de probabilidad de recuperación Alta, Media y Baja, de acuerdo con la metodología definida para tal efecto.

El grado de probabilidad con el que inicialmente se clasifique un proceso u obligación podrá modificarse, para lo cual se procederá actualizar la información que debe ser tramitada entre las áreas respectivas.

**Fondos especiales del orden nacional:** Conforme al artículo decimo (10) de la ley 679 de 2001, las sanciones administrativas interpuestas por el Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones-MINTIC serán recaudados por el ICBF y destinados al Fondo Contra la Explotación Sexual de Menores.

En resumen, el ICBF en el desarrollo de su cometido estatal genera derechos de cobro representados por concepto de recaudo de aporte parafiscal 3%, procesos concursales, multas a contratistas, multas funcionarios, pruebas de ADN, multas Ministerio de Tecnologías comunicaciones-MINTIC, incapacidades entre otras.

Cada una de las anteriores, contiene normatividad específica y un área responsable para su control administrativo, de las cuales se genera información para su registro en el área contable.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 63 de 142

Para el reconocimiento de los anteriores, se dará aplicación a lo contemplado en el Marco Normativo, el cual indica *“Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación...”*

Estas transacciones se originan por la facultad legal que tiene el ICBF para exigir cobros a cambio de bienes, derechos, contribuciones y servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno Nacional.

#### **4.2.1.3.2. Medición**

##### **4.2.1.3.2.1. Medición Inicial**

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

El ICBF reconocerá inicialmente sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006 por el cual se reglamenta la ley 1066 de 2006, el ICBF adoptó un Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, para el recaudo de Cuentas por Cobrar, derivadas del aporte parafiscal, sobre el valor de nómina mensual que deben pagar los empleadores y los demás recursos públicos a favor, así como las sanciones, multas y demás obligaciones que se deriven de la actividad contractual. Además, presenta otras carteras que se ejecutan a través de la Dirección de Gestión Humana y Oficina Asesora Jurídica, por la Representación Judicial correspondiente a deudas generadas en contratos de mutuo o aquellas derivadas de obligaciones civiles o comerciales en las que el ICBF desarrolla una actividad de cobranza similar o igual a los particulares, en desarrollo del régimen privado que se aplica al giro principal de sus negocios, cuando dicho régimen esté consagrado en la ley o en los estatutos sociales.

##### **4.2.1.3.2.2. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, el ICBF medirá las cuentas por cobrar, por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro el ICBF realizará la estimación de las partidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 64 de 142

De acuerdo con el marco normativo, el ICBF realiza la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual, para lo cual, medirá como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden a su promedio ponderado utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos.

Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir

Para el caso de la cartera que se encuentra reglamentada por la Ley 1066 de 2006 y reglamento interno de cartera del ICBF y la cartera de procesos concursales contemplada en la ley 550 de 1999, Ley 116 de 2006 y el Estatuto Financiero así mismo todos los procesos de cartera adelantados por la Oficina Asesora Jurídica “coactivo” se realizará deterioro de forma porcentual tomando como referencia el término usado para la prescripción de cartera en un término de 5 años, es decir será del 20% para el primer año, 40% segundo año, 60% tercer año, 80% en el cuarto año y el 100% para igual o superior a 5 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria para los procesos coactivos y para proceso concursales a partir de la fecha de ejecutoria o fecha de Resolución de determinación de existencia de la obligación, la que se presente primero.

Los intereses de mora que serán reconocidos como cuentas por cobrar, de acuerdo con lo definido en la política de ingresos serán objeto de cálculo de estimación de deterioro cuando la estimación de la recuperación sea alta. Esta estimación podrá ser individual o colectiva de acuerdo con la metodología que se establezca para su cálculo.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales,

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 65 de 142

ubicación geográfica, calificación del deudor, plazos de vencimiento, entre otras.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento determinados en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

Para la cartera correspondiente a incapacidades, el deterioro se realizará una vez al año y aplicará para las cuentas por cobrar de entidades en liquidación y que estén debidamente depuradas.

Si en una medición posterior, cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

#### **4.2.1.3.3. Baja en cuentas**

En aplicación del Marco Normativo, “Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto “...se *disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia*”.

Si el ICBF llegare a “transferir una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, el ICBF evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas”

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 66 de 142

Si el ICBF no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, *“determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla así:*

- *Si el ICBF no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.*
- *Si el ICBF ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta”.*

El pasivo asociado (préstamo por pagar) se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el ICBF.

El ICBF seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

#### **4.2.1.3.4. Revelaciones**

El ICBF revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactadas) y vencimiento.

Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

En razón a que el ICBF estima el deterioro de las cuentas por cobrar de manera individual, se revelará:

- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 67 de 142

deterioradas al final del periodo.

- Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que el ICBF haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el ICBF haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración

Si el ICBF ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

La información anterior, deberá ser suministrada por el área que realice la administración y control de las cuentas por cobrar, cuando el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera lo requiera, de tal forma que se presenten de forma oportuna los Estados Contables del ICBF ante requerimientos tanto internos como externos.

#### **4.2.1.4. Préstamos por Cobrar**

##### **4.2.1.4.1. Reconocimiento**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF tenía incluido en su plan de Bienestar Social para los Servidores Públicos el otorgamiento de préstamos de vivienda y de calamidad doméstica, de los cuales actualmente se otorgan solo créditos de calamidad doméstica, dado que el programa de vivienda finalizó el 31 de marzo de 2007, pero actualmente se está recaudando saldos de los mismos.

No harán parte de esta política los préstamos educativos, amparados bajo el contrato interadministrativo N° 20170290 celebrado entre el ICBF y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez-ICETEX, que tiene

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 68 de 142

como fin financiar la capacitación de los servidores públicos de la Entidad necesaria para el ejercicio de su labor, en la modalidad de educación formal y para el trabajo y desarrollo humano, los cuales son condonables.

El control administrativo de los préstamos se encontrará a cargo de la Dirección de Gestión Humana, quien será la fuente de información para su registro en el área contable.

Para el reconocimiento de los anteriores, se dará aplicación a lo contemplado en el Marco Normativo, el cual nos indica *“se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero”*.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

#### **4.2.1.4.2. Medición**

##### **4.2.1.4.2.1. Medición Inicial**

La medición inicial de los préstamos por cobrar de Vivienda y Calamidad Doméstica será por el valor desembolsado.

El ICBF, en el momento de conceder sus préstamos pacta una tasa de interés inferior a la otorgada en el mercado para préstamos similares, por tanto, aplicará lo establecido en el Marco Normativo: *“en caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo”*.

Dicho gasto por subvención será reconocido como un beneficio a los empleados teniendo en cuenta que se encuentra establecido en el Programa de Bienestar Social del ICBF.

Los costos de transacción serán llevados como un mayor valor del préstamo “Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la empresa no hubiera concedido el préstamo”.

Cuando se otorgan los créditos, el ICBF no incurre en gastos para la generación de los mismos, el beneficiario del préstamo es quien asume otros gastos como seguros, por ende, estos valores no serán llevados como mayor valor del crédito.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 69 de 142

#### 4.2.1.4.2.2. Medición posterior

Después del reconocimiento, el ICBF medirá los préstamos costo amortizado, definido por la norma así: *“corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.*

*El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido”.*

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor bruto del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. El valor bruto del préstamo corresponde al valor inicialmente reconocido del préstamo por cobrar más el rendimiento efectivo menos los pagos por capital e intereses recibidos. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de la medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

De acuerdo con la norma de Préstamos por cobrar, cuando ocurran uno o más sucesos que impacten los flujos de efectivo, como: a) Dificultades financieras del prestatario; b) Incumplimiento o un suceso en mora; c) Que se presente una mora en los pagos contractuales de 90 días, se evaluará el riesgo crediticio del préstamo por cobrar, esto es la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones por parte del prestatario.

Cuando evaluado el riesgo crediticio se presenta un incremento significativo, el ICBF se estimará deterioro, por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de la evaluación, para tal efecto, se verificarán dos (2) veces al año las pérdidas crediticias, en las fechas de 30 de junio y 31° de diciembre. Teniendo en cuenta que estos préstamos pueden contemplar en la forma de pago realizar abonos semestrales con la prima de servicios, no habrá mora para estos casos, solo se generará el interés pactado a que haya lugar.

La evaluación del incremento de riesgo crediticio del préstamo cobrar podrá realizarse de manera individual o de manera colectiva. Se podrá evaluar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como calificación del deudor o plazos de vencimiento anotando que estos se otorgan solo a funcionarios del Instituto.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 70 de 142

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, cambia el valor del deterioro se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### 4.2.1.4.3. Baja en cuentas

Si los derechos por cobrar del préstamo expiran, se renuncia a ellos o sus riesgos y ventajas se transfieren, el ICBF dejará de reconocer el mismo.

Por lo anterior, se realizará el registro correspondiente establecido en el Marco Normativo *“...se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia”*.

Si el ICBF llegara a retener sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el ICBF medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el ICBF no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, *“determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si el ICBF no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el ICBF ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que el ICBF esté expuesto a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este”*, lo anterior atendiendo lo establecido en el Marco Normativo.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 71 de 142

retenidos por el ICBF.

El ICBF seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el préstamo por cobrar transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por cobrar, ni los ingresos que surjan del préstamo por cobrar transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del préstamo por pagar.

#### **4.2.1.4.4. Revelaciones**

El ICBF deberá revelar información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que los préstamos por cobrar le impongan.

También revelará el valor desembolsado, los costos de transacción si existieran, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente el ICBF revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocido o revertido durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará: a) los criterios definidos para determinar que el riesgo crediticio es bajo y las condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuere el caso; b) el análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y b) un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que el ICBF haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuenta.

La información anterior, deberá ser suministrada por el área que realice la administración y control de los préstamos por cobrar, cuando el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera lo requiera, de tal forma que se presenten de forma oportuna los Estados Financieros del ICBF ante requerimientos tanto internos como externos.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 72 de 142

#### 4.2.1.5. Inventarios

##### 4.2.1.5.1. Reconocimiento

Corresponde a los bienes obtenidos sin importar la modalidad de adquisición, sobre los cuales el ICBF tiene la determinación de distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado, comercializarlos y/o consumirlos en la prestación de servicios.

En tal sentido, en el rubro de Inventarios el ICBF reconocerán los bienes disponibles para la venta y los bienes adquiridos para la distribución en forma gratuita.

Dentro de sus modalidades para la adquisición de Inventarios, el Instituto contempla entre otras las siguientes:

- Compra
- En Dación de Pago
- Transferencias de bienes entre entidades públicas
- Donaciones
- Permutas
- Vocaciones Hereditarias
- Bienes vacantes
- Bienes mostrencos
- Bienes comunes y proindiviso
- Derechos fiduciarios

Los bienes muebles que son adquiridos bajo modalidades tipo contrato de aporte por los operadores misionales según autorización de la respectiva área de seguimiento, se reconocerán contablemente en cuentas de orden para seguimiento de saldos, cuyo control y seguimiento tanto operativo como administrativo, estará sujeto a las directrices que se impartan por competencia y responsabilidad de la Dirección Administrativa en sus correspondientes procedimientos, instructivos, formatos y demás documentación asociada al Proceso Administrativo conforme a lo establecido en el SIGE.

##### 4.2.1.5.2. Medición

###### 4.2.1.5.2.1. Medición Inicial

Teniendo en cuenta las normas internas del ICBF establecidas por la Dirección Administrativa para la gestión de bienes, el valor inicial de los Inventarios corresponderá al costo respectivo en el momento de su adquisición, o al valor en libros que se traslada de la propiedad, planta y equipo.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 73 de 142

De acuerdo con las modalidades de adquisición, el ICBF medirá sus Inventarios atendiendo el Marco Normativo, que establece, *“Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. “Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición”.*

*“En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto”.*

#### **4.2.1.5.2.2. Medición posterior**

En concordancia con el proceso para establecer la medición inicial, el ICBF reconocerá en la medición posterior los inventarios que espera vender a precios de mercado, por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. *El ICBF evaluará los indicios de deterioro, por lo menos una vez al año y como mínimo al final del periodo contable*

El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo. La reversión del deterioro afectará el resultado del período.

Los Inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán por el menor valor entre el costo y el costo de reposición. El ICBF podrá agrupar partidas similares o relacionadas para calcular el costo de reposición.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del período en el cual se distribuye el bien.

#### **4.2.1.5.3. Baja en cuentas**

Las pérdidas de los inventarios implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo. Adicionalmente, de acuerdo con el proceso Administrativo, se

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 74 de 142

reconocerá la responsabilidad en cuentas de orden.

#### 4.2.1.5.4. Revelaciones

El ICBF revelará los conceptos del valor de los inventarios, además de lo siguiente:

- Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- El valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado;
- El detalle de la información relacionada con la baja en cuentas.
- El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación.

#### 4.2.1.6. Propiedades, Planta y Equipo.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Capítulo I. Activos. Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo en concordancia con las Resoluciones 425 de 2019 y 218 de 2021 y demás normas que lo modifiquen.

##### 4.2.1.6.1. Reconocimiento

Corresponde a los bienes tangibles empleados por el ICBF que tienen la capacidad para prestar servicios, contribuyen a la consecución de los objetivos del Instituto sin generar, necesariamente, flujos de efectivo y también son usados para propósitos administrativos.

El ICBF reconocerá como Propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos institucionales, producto de sus actividades misionales.

Las propiedades, planta y equipo se caracterizan porque no se espera venderlas en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlas durante más de una vigencia. Los bienes recibidos mediante modalidades diferentes a compra, adquisición o construcción podrán ser utilizados para propósitos institucionales o misionales siempre y cuando el análisis de utilidad así lo determine. Para el caso de la cesión a título gratuito con destinación específica se dará aplicación a lo estipulado en la cesión.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 75 de 142

En cumplimiento a lo señalado en el Marco Conceptual, para entidades de Gobierno, “La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general de la entidad”. El ICBF realizará el reconocimiento como activos de propiedades, planta y equipo a los bienes muebles que igualen o superen el valor de 15 SMMLV, de la vigencia anterior, por considerarse bienes objeto de actualización para su reconocimiento y revelación de propiedad, planta y equipo. Por su parte, los demás bienes ingresados al servicio serán objeto de seguimiento y control dentro de la administración de los bienes y reconocidos en cuentas de orden deudoras, detallados en las revelaciones, las cuales deben contener las novedades presentadas por dichos bienes en cada vigencia.

Ahora, cuando se trate de bienes adquiridos o recibidos como donación o aportes con valor económico inferior a la materialidad definida en la política contable del ICBF y que no correspondan a bienes o servicios de consumo inmediato, se incorporan al activo, posteriormente se dan de baja y se lleva el control administrativo mediante el registro en cuentas de orden deudoras los terrenos sobre los que se construyan propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes inmuebles que ostenten la categoría de Bienes Históricos o Culturales y que utilizados para propósitos institucionales o misionales, deberán registrarse como Propiedades, planta y equipo.

Se reconocerán como mayor valor de propiedad, planta y equipo las adiciones y mejoras, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de las estimaciones por depreciación. Las erogaciones en que incurre el ICBF para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos, se registran como adiciones.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto del periodo contable. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

Los bienes muebles que son adquiridos en desarrollo de contratos de aporte por los operadores misionales, con independencia del valor se reconocerán contablemente en cuentas de orden para seguimiento y control administrativo, estarán sujetos a las directrices que se impartan por competencia y responsabilidad de la Dirección Administrativa en sus correspondientes procedimientos, instructivos, formatos y demás documentación asociada al proceso administrativo conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión - SIGE.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 76 de 142

En relación con los bienes recibidos por vocaciones hereditarias, bienes vacantes, bienes mostrencos se debe tener en cuenta lo establecido en la Guía Gestión de Bienes.

El mantenimiento corresponde a las erogaciones en que incurre el ICBF con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, se reconoce como gasto del período contable respectivo.

*“Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como Propiedades, Planta y Equipo o como activo Intangible, según corresponda”.*

Los bienes inmuebles que tengan incorporados valores representativos por componentes manejen vidas útiles diferentes para efectos del cálculo de su depreciación.

El ICBF dentro de sus modalidades para la adquisición de propiedad, planta y equipo contempla, entre otras las siguientes:

- Compra
- En Dación de Pago
- Transferencias de bienes entre entidades públicas
- Donaciones
- Permutas
- Vocaciones Hereditarias
- Bienes vacantes
- Bienes mostrencos
- Bienes que reciben por obras por impuestos (Artículo 800-1 ET)

El ICBF clasificará sus propiedades, planta y equipo de acuerdo con la clasificación dispuesta por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas vigente.

#### **4.2.1.6.2. Medición**

##### **4.2.1.6.2.1. Medición Inicial**

Para el reconocimiento, el ICBF medirá al costo las Propiedades, Planta y Equipo, según el Marco Normativo el cual establece: *“Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 77 de 142

- (=) El precio de adquisición;
- (+) Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- (+) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- (+) Las erogaciones de preparación del lugar para su ubicación física;
- (+) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- (+) Los costos de instalación y montaje;
- (+) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo
- (+) Los honorarios profesionales;
- (+) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- (-) Descuentos o rebajas del precio

Las erogaciones por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento, de propiedad planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor del activo y como una provisión, y; se medirán por el valor presente de las erogaciones estimados en los que incurrirá el ICBF para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar; esto, teniendo en cuenta que dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Instituto como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. *“Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el ICBF medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto”.*

“Para el caso de las propiedades, planta y equipo que se reciban en **permuta**, se medirán por su valor de mercado. A falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto”.

#### 4.2.1.6.2.2. Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, el ICBF procederá a medir las propiedades, planta y equipo, teniendo en cuenta lo siguiente:

Medición Posterior		Más (+)	: Costo
		Menos (-)	: Depreciación acumulada
		Menos (-)	: Deterioro Acumulado

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 78 de 142

#### 4.2.1.6.2.2.1. Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del potencial del servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

EL ICBF iniciará la depreciación de las propiedades, planta y equipo de acuerdo con lo contemplado en el Marco Normativo que determina: *“La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este”*.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

#### 4.2.1.6.2.2.2. Valor residual

A los bienes muebles e inmuebles siempre se les asignará un valor residual. El valor residual establecido por el ICBF para sus bienes inmuebles y muebles debe corresponder a los porcentajes estimados en la G2.SA.GUIA DE BIENES frente a su costo histórico.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo podrá ser nulo o igual a cero, en casos que:

- No exista un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil;
- No exista un mercado activo al final de la vida útil del activo.

#### 4.2.1.6.2.2.3. Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. Se medirán conforme a los establecido en la GUIA DE BIENES.

La vida útil de los bienes de propiedad, planta y equipo se revisará periódicamente. En el caso de aquellos bienes que tengan una mayor vida útil a la definida inicialmente, se ajustará el valor de la depreciación con el objeto de no presentar bienes que estando en servicio presentan un valor cero en libros.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 79 de 142

El ICBF tendrá en cuenta algunos factores para determinar la vida útil de los Activos así:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad de prestación del servicio futuro;
- Definir otros factores de determinación.

El método de depreciación utilizado por el ICBF en las propiedades planta y equipo es el de línea recta el cual se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en los periodos, en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

La vida útil, el método de depreciación y el valor residual se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

#### **4.2.1.6.2.2.4. Deterioro**

*El ICBF determinará el deterioro de propiedad planta y equipo, por lo menos una vez al año y como mínimo al final del periodo contable, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, para lo cual, el Marco Normativo establece: “El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.*

*Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado”.*

Al respecto la normatividad señala: *“Si existen indicios de deterioro del valor del activo no generador de efectivo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición. No siempre será necesario determinar el valor de*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 80 de 142

*mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.”*

Para efecto del cálculo de la estimación de deterioro, se aplicará a los bienes de propiedad, planta y equipo que superen 15 SMMLV. Si existe algún indicio de deterioro en las Propiedades, planta y equipo del ICBF, para su cálculo se comparará el valor de mercado o el costo de reposición con el valor en libros, si este último es superior al valor de mercado o al costo de reposición, la diferencia corresponde al deterioro, en caso contrario no habrá deterioro del valor.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. Así mismo la compensación se medirá como mínimo al final del periodo contable por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir el ICBF producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectaran el resultado del periodo.

#### **4.2.1.6.3. Baja en cuentas**

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando:

- No cumpla con la definición de activo.
- Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el ICBF reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.
- Por ventas, transferencia a título gratuito.
- Por devolución de bienes por sentencia Judicial.
- Cuando no disponga del bien.
- Cuando el ICBF no espere obtener un potencial de servicio por su uso o por su venta y se reconoce la pérdida y/o utilidad en el estado de resultados correspondiente.
- Cuando esté en desuso.
- Cuando esté obsoleto y no se espere utilizar más.
- Cuando esté en mal estado y no se tengan intenciones de repararlo.
- Cuando se pierda y no se tenga el control de este.
- Cuando se transfiera a otra Entidad de Gobierno.
- Por siniestro.
- Por terminación de contratos de comodatos.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 81 de 142

El ICBF reconocerá contablemente la baja en cuentas de la información financiera hasta cuando el Comité de Bienes de la entidad tome esta decisión y se expida la Resolución respectiva, posteriormente, se controlará en cuentas de orden.

Los bienes que hayan cumplido con la estimación de la vida útil y que su valor en libros corresponda al valor residual, pero que se considera que están en condiciones de seguir siendo utilizados, la entidad procederá a efectuar un nuevo cálculo de la depreciación por la vida útil estimada que se consumirán a la totalidad de los beneficios económicos.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el ICBF reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

#### **4.2.1.6.4. Revelaciones**

El ICBF revelará, para cada clase de Propiedad, Planta y Equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo;
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 82 de 142

dominio tenga alguna restricción;

- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- El valor en libros de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio;
- La reversión de las pérdidas por deterioro de valor realizadas en el período;
- El valor de los compromisos de adquisición de Propiedades, Planta y Equipo.

#### **4.2.1.7. Bienes Históricos y Culturales.**

##### **4.2.1.7.1. Reconocimiento**

Son bienes tangibles controlados por la entidad, muebles o inmuebles, a los que se les atribuye valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos y que la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Para que el bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. Cuando un bien declarado como histórico y cultural cumpla con las condiciones para ser clasificado como propiedades, planta y equipo, se reconocerá en esta clasificación y se le aplicará la norma respectiva.

Por lo anterior, El ICBF reconocerá como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Instituto, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características para su reconocimiento:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 83 de 142

- Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- Puede ser difícil estimar su vida útil.

*“Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares”.*

*“Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo”.*

#### 4.2.1.7.2. Medición

##### 4.2.1.7.2.1. Medición Inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el **costo**, el cual comprende entre otros, lo siguiente:

- (=) El precio de adquisición;
- (+) Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- (+) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- (+) Los costos de instalación y montaje;
- (+) Los honorarios profesionales;
- (+) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.

El ICBF medirá los bienes históricos y culturales, según el Marco Normativo el cual establece: *“Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 84 de 142

previsto”.

#### 4.2.1.7.2.2. Medición posterior

Después del reconocimiento (medición inicial), los bienes históricos y culturales se medirán por el Costo. Cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La vida útil se revisará, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para los bienes históricos y culturales por su naturaleza, no se considerará la variable de valor residual.

##### 4.2.1.7.2.2.1. Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial del servicio.

Los bienes históricos y culturales no son objeto de depreciación. Es viable el cálculo de depreciación a la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya finalizado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del período.

La depreciación de la restauración cesará, solamente cuando se produzca la baja en cuentas, mas no cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando sea objeto de mantenimiento.

##### 4.2.1.7.2.2.2. Vida útil

La vida útil de un bien histórico y cultural, se aplicará al valor de la restauración.

El ICBF tendrá en cuenta algunos factores para determinar la vida útil de los bienes históricos y culturales, así:

- Periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración;
- Determinación en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 85 de 142

necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse, el método lineal y/o el método de depreciación decreciente. El método de depreciación definido por el ICBF se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio inherentes a la restauración.

#### 4.2.1.7.3. Baja en cuentas

En el evento que un bien histórico y cultural no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal se dará de baja. Esto se puede presentar cuando:

- Se pierde el control del activo,
- Cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría del activo.

La pérdida surgida por la baja en cuentas de un bien histórico y cultural, se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio.

#### 4.2.1.7.4. Revelaciones

El ICBF revelará, para los bienes históricos y culturales, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 86 de 142

- información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

#### **4.2.1.8. Activos Intangibles**

##### **4.2.1.8.1. Reconocimiento**

Para el reconocimiento contable de los activos intangibles, las áreas encargadas de su administración y control deberán informar el costo inicial, su amortización, deterioro y todos los conceptos que afecten la medición posterior del activo intangible, así como el valor residual y vida útil de los mismos a los responsables de la Contabilidad del ICBF tanto a nivel regional como nacional.

La información de estos activos intangibles deberá atender como mínimo a los principios de contabilidad de “devengo, esencia sobre forma y uniformidad” así como a las características cualitativas de la información contable de “representación fiel, verificabilidad y oportunidad”.

##### **4.2.1.8.1.1. Reconocimiento como Activo**

El ICBF reconocerá como un Activo Intangible, todo activo identificable, de carácter no monetario, sin apariencia física cuando el ICBF tenga el control sobre el activo, es decir, tiene el poder de obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios futuros derivados del mismo, se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de sus operaciones.

Se entiende como un activo identificable si el ICBF puede separar el activo intangible para ser cedido en cualquier forma (vendido, dado en explotación, arrendado o intercambiado), individualmente o en conjunto con un contrato, un activo identificable o un pasivo con los que guarde relación, así esa no sea la intención de la Entidad. También es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes procedentes de contratos u otros derechos legales.

De acuerdo con lo anterior, el ICBF reconocerá un Activo Intangible cuando:

- Produce beneficios económicos o potencial de servicio futuros atribuidos a ese activo fluyan al ICBF;
- El valor razonable o costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

El ICBF no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 87 de 142

sean producto de una fase de desarrollo. Por lo que deberán identificarse los desembolsos que hacen parte de la fase de investigación y aquellos relacionados con la fase de desarrollo.

Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo, es decir los relacionados con el plan o diseño para la producción de aplicaciones nuevas o sustancialmente mejoradas, antes de comenzar su producción o utilización, serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento o en su defecto se reconocerán como gasto.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo: *“No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos”.*

*“Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el ICBF determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda”.*

#### **4.2.1.8.1.2. Reconocimiento como Gasto**

En el evento de que un intangible no cumpla la condición para reconocerlo como activo, las erogaciones necesarias para su adquisición se reconocen como gasto.

Los desembolsos correspondientes a la fase de investigación para desarrollar un activo intangible se reconocerán contablemente como gastos.

#### **4.2.1.8.2. Medición**

##### **4.2.1.8.2.1. Medición Inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 88 de 142

#### 4.2.1.8.2.1.1. Activos Intangibles Adquiridos

Los Activos Intangibles *Adquiridos* de forma separada se medirán inicialmente por su costo, el cual puede incluir entre otros, los siguientes:

##### **Costo directo**

- Precio de adquisición después de deducir rebajas y descuentos comerciales,
- Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.

##### **Costos directamente atribuibles a la preparación del activo para su uso previsto**

- Remuneración a los empleados derivados de poner al activo en sus condiciones de uso,
- Honorarios profesionales surgidos al poner el activo en sus condiciones de uso,
- Costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente,
- Demás costos atribuibles de manera directa a la preparación del activo para su uso previsto.

El ICBF dentro de sus modalidades para adquirir este tipo de activos, contempla las siguientes:

- Compra
- En dación de pago
- Donaciones
- Vocaciones hereditarias
- Permutas
- Transferencias de bienes entre entidades públicas

Para el caso de activos intangibles adquiridos por permutas por su valor de mercado; a falta de éste, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que por adquisición a través de una transacción sin contraprestación su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de éste y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el ICBF para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 89 de 142

#### 4.2.1.8.2.1.2. Activos Intangibles Generados Internamente

El ICBF reconocerá un Activo Intangible Generado Internamente, clasificando la generación del activo en:

- Fase de Investigación. Comprende todo estudio que realice el ICBF con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El ICBF NO reconocerá Activos Intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos), reconocerá como gasto del periodo en que se incurran, los desembolsos realizados durante esta etapa.

- Fase de Desarrollo. Consiste en la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento para la producción, preparación, creación o mejora de bienes intangibles, antes del comienzo de ponerlo en producción o uso.

El ICBF reconocerá los desembolsos efectuados en esta fase como Activo Intangible, solo sí:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta,
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo,
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible,
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible,
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo,
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. El ICBF debe demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el Instituto.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 90 de 142

#### 4.2.1.8.2.2. Medición posterior

Para todos los activos intangibles se tendrá en cuenta lo siguiente:

Costo Inicial  
Menos (-): Amortización acumulada  
Menos (-): Deterioro Acumulado

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Vida útil. La vida útil de los Activos Intangibles puede ser indefinida o finita.

Es indefinida: Cuando no exista un límite previsible al período que se espera que el activo genere beneficios económicos futuros o proporcione potencial de servicios para el ICBF.

Por otro lado, la vida útil del activo intangible es finita cuando puede estimarse el período durante el cual el ICBF recibirá beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

El ICBF tendrá en cuenta algunos factores para determinar la vida útil de los Activos así:

- Utilización esperada por parte de ICBF,
- Ciclos típicos de vida para Activos que tengan un uso parecido,
- Obsolescencia técnica, tecnológica, comercial, o cualquier otra,
- Cambio en la demanda de los bienes y o servicios que se produzcan con dicho Activo Intangible,
- Nivel de los desembolsos por mantenimiento que sean necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicios futuros que se esperan obtener de dicho Activo,
- Si la Vida útil depende de otros activos,
- El periodo de control que el ICBF posea sobre el mismo, si surge por acuerdos vinculantes,
- Periodos de renovación cuando existan acuerdos vinculantes,
- Costo equivalente (a tolerar) al que debe ascender el valor de la renovación sin que sea significativo para considerarlo un nuevo Activo Intangible.

En el caso de las renovaciones, la vida útil corresponderá al plazo establecido conforme a

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 91 de 142

los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

#### **4.2.1.8.2.2.1. Amortización**

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan en el lapso durante el cual el ICBF espera percibir beneficios económicos o el potencial de servicio. En tanto que los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan.

Los intangibles deben ser objeto de amortización en el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación, o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados. Los intangibles formados no son objeto de amortización.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

#### **A. Activos Intangibles con vida útil finita:**

- El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por el ICBF.
- Para los casos en que se manejen activos intangibles modulados, la amortización deberá calcularse de forma independiente en la medida en que cada módulo se ponga en funcionamiento.
- La amortización no se suspenderá en ninguna circunstancia particular (mantenimiento, reparación, no explotado, etc.) y solo finalizará en la fecha en la que el activo se clasifique como mantenido para la venta y/o la fecha en que el activo sea dado de baja en cuentas.

#### **B. Activos Intangibles con vida útil indefinida:**

- Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.
- La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado se revisará cada periodo sobre el que se informa para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 92 de 142

- El cambio en la evaluación de la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable.

#### **4.2.1.8.2.2.2. Deterioro**

##### Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo

Los activos no generadores de efectivo corresponden a aquellos que el ICBF mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, que el ICBF no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado, en consecuencia, para el cálculo de la estimación del deterioro aplicará la Norma de Activos no generadores de efectivo.

El deterioro de un activo no generador de efectivo corresponde a la pérdida en el potencial de servicio. Por lo menos al finalizar el período contable se comprueba si existen indicios de deterioro de los intangibles calculando el valor del servicio recuperable, el cual se presenta cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

Para el caso, el valor del servicio recuperable corresponde al mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere. Menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición. Cuando el valor de mercado o el costo de reposición excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Por su parte, el costo de reposición corresponde al costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad deberá comprobar el deterioro anualmente en cualquier momento, pero siempre y cuando corresponda a la misma fecha cada año, si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Cuando al final del período contable se verifica que las pérdidas por deterioro ya no existen o han disminuido, se reversa el deterioro ya registrado hasta el valor del deterioro ya reconocido.

#### **4.2.1.8.2.2.3. Valor residual**

Se supondrá que el Valor Residual de los Activos Intangibles será nulo, excepto cuando:

- Haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 93 de 142

- Exista un mercado activo al final de la vida útil del activo intangible.

#### 4.2.1.8.3. Baja en cuentas

El ICBF dará de baja en cuentas un Activo Intangible en los siguientes casos:

- Por su enajenación o su disposición por otra vía,
- Cuando no se espere obtener un potencial de servicio o ningún beneficio económico futuro por su utilización, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia surgida por la baja de un Activo Intangible, se reconocerá en el resultado del ejercicio. Esto es, la diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición (si lo hay) y el importe en libros del activo.

Cuando un Activo Intangible no satisfaga los requerimientos para su reconocimiento, pero haya sido reconocido previamente como un activo, éste deberá ser retirado como activo del ICBF.

#### 4.2.1.8.4. Revelaciones

Dentro de la información a revelar está incluido lo que se muestra a continuación, distinguiendo cada clase de activos intangibles:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 94 de 142

#### **4.2.1.9. Otros Activos**

##### **4.2.1.9.1. Reconocimiento**

En esta denominación se incluyen los recursos tangibles complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. En este grupo se registrarán los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía.

##### **4.2.1.9.1.1. Bienes y servicios pagados por anticipado.**

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando se especifique en el contrato que el ICBF debe realizar esta modalidad de pago, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Desarrollado en el documento G2.P31.GF Guía Para Realizar el Registro de Legalización de Anticipos, Pagos Anticipados o Avances.

##### **4.2.1.9.1.2. Avances y anticipos entregados**

Un anticipo corresponde a la suma de dinero que se entrega al contratista como avance o anticipo para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para invertir en la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el anticipo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor.

Los anticipos no pueden superar el 50% del valor del contrato según lo contemplado en el párrafo único del artículo 40 de la Ley de 80 de 1993.

Para el caso de avances, estos deberán corresponder a lo estipulado en la normatividad vigente.

##### **4.2.1.9.1.3. Recursos entregados en administración**

Los recursos entregados en administración son aquellos que se encuentran bajo el control del ICBF, y que son entregados en el marco de convenios y/ contratos, con el propósito de que la entidad pública o privada que los reciba cumpla con la ejecución de proyectos, a fin de dar cumplimiento a la actividad misional del ICBF, para el cual se atenderá lo pactado en cláusulas contractuales suscritas entre las partes, donde se identifique el control de recursos por parte del ICBF, la entrega de los mismos y las condiciones de manejo de acuerdo o

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 95 de 142

establecido en el instructivo, procedimiento y lineamiento del ICBF.

Así mismo, integra los recursos girados a la Cuenta Única Nacional por los recaudos de conformidad con el Decreto 2785 de 2013 y 1780 de 2014, teniendo en cuenta los criterios de giro que establece la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, las compensaciones de Entidades Contables Públicas y los rendimientos que reconoce el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el saldo de los recursos entregados en administración CUN.

El ICBF podrá entregar en administración recursos a sociedades fiduciarias para constituir patrimonios autónomos en Fiducia mercantil o en encargo fiduciario.

En los encargos fiduciarios, los recursos se entregan sin transferir la propiedad de estos. Con la información suministrada por la ejecución de los recursos, el ICBF registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos, asociados al objeto contractual, disminuyendo el valor de los recursos entregados en administración.

De otra parte, los recursos entregados en administración a través de una fiducia mercantil implican la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, generándose un derecho en fideicomiso en la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario.

#### **4.2.1.9.1.4. Depósitos entregados en garantía**

Los Depósitos entregados en garantía representan los recursos que, con carácter transitorio, son descontados por las Entidades Financieras de las cuentas bancarias que posee el ICBF en cumplimiento de órdenes proferidas por autoridad judicial o por autoridades administrativas, sobre los cuales debe comunicarse en cada oportunidad a la Oficina Asesora Jurídica para la defensa judicial correspondiente.

#### **4.2.1.9.2. Medición**

##### **4.2.1.9.2.1. Medición Inicial**

Los avances pagados por anticipado, los avances y anticipos entregados, los recursos entregados en administración y los depósitos entregados en garantías, se incorporarán en los estados financieros del ICBF por el importe original o el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 96 de 142

Los recursos entregados en administración se medirán por el valor de los aportes pactados, teniendo en cuenta las obligaciones estipuladas en cada convenio y en calidad en que fue entregado el recurso.

Para los recursos CUN, se medirán de acuerdo con el valor de la transferencia realizada a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

En lo correspondiente a los embargos judiciales (depósitos entregados en garantía) se medirán de acuerdo con la orden proferida por el despacho judicial o autoridades administrativas.

#### **4.2.1.9.2.2. Medición posterior**

El valor de los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía se mantendrá por el valor del importe inicialmente convenido, en la medida que no se hayan ejecutado las actividades por parte del administrador de estos recursos.

Se disminuirán los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía, con la legalización de los convenios teniendo en cuenta la ejecución de cada uno, soportada en los informes de supervisión debidamente aprobados de acuerdo con las obligaciones estipuladas, y con el debido aval del área transversal encargada del control y supervisión de la ejecución de estos recursos.

Para la Cuenta Única Nacional (CUN), se disminuirán de acuerdo con los pagos autorizados por el ICBF a proveedores y realizados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

##### **4.2.1.9.2.2.1. Rendimientos**

Los rendimientos financieros generados en contratos de recursos entregados en administración o en convenios de aportes, de propiedad del ICBF, deben ser entregados por los administradores de los recursos y se reconocerán contablemente en el momento que sean conocidos y/o pagados dando cumplimiento al principio de devengo.

##### **4.2.1.9.2.2.2. Actualización de derechos fiduciarios**

Los recursos entregados en administración en un negocio de fiducia mercantil, mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo, genera para el ICBF derechos en fideicomiso, los cuales se actualizan, en la medición posterior, por la diferencia entre el valor reconocido

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 97 de 142

como derechos en fideicomiso en el activo y el valor de los derechos en fideicomiso informado por la fiduciaria en la fecha de preparación de la información financiera.

Para lo anterior, los mayores valores (ingreso), se registran debitando la cuenta Derechos en fideicomiso y acreditando el ingreso en la subcuenta Ganancia por derechos en fideicomiso, mientras que al presentarse un menor valor debe reconocerse un gasto en la subcuenta Pérdida por derechos en fideicomiso y un crédito en la cuenta de Derechos en fideicomiso.

#### **4.2.1.9.2.2.3. Depósitos entregados en garantía**

Los depósitos entregados en garantía se modificarán de acuerdo con la información otorgada por el área transversal, según lo estipule el fallo judicial.

#### **4.2.1.9.2.2.4. Reintegros o Restituciones**

El ICBF reconocerá el derecho, una vez se identifique en las legalizaciones del contrato y/o convenio los recursos susceptibles de reintegros teniendo en cuenta el clausulado del mismo. Así mismo, el área transversal responsable de la supervisión o interventoría deberá entregar al área encargada de la aplicación del reintegro de la Regional o de la Sede de la DG, los soportes con la información del tercero que consigna.

#### **4.2.1.9.3. Revelaciones**

El ICBF revelará el saldo registrado de los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía, generando su clasificación de acuerdo con el control del recurso, y el estado actual de los mismos.

### **4.2.2. POLÍTICAS CONTABLES PASIVOS**

#### **4.2.2.1. Cuentas por Pagar**

##### **4.2.2.1.1. Reconocimiento**

Para el cumplimiento de sus obligaciones el ICBF expide diferentes actos administrativos contemplados a través de contratos, resoluciones, oficios u otros documentos que reconocen pagos y gastos, en el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas otorgadas al Instituto.

El ICBF suscribe diferentes modalidades de contratos tales como: de Aporte, de Prestación de servicios y Consultoría, Convenios interadministrativos y de Cooperación internacional, de Suministro, de Arrendamiento, entre otros conforme con las normas civiles, comerciales

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 98 de 142

y demás que regulan la materia que incluyen en algunos casos anticipos y pagos anticipados a contratistas.

Dentro de las obligaciones que el ICBF presenta se encuentran los pagos de nómina, comisiones de servicio o desplazamientos, pago de viáticos, gastos de transporte y de viajes, participaciones económicas por denuncias por vocaciones hereditarias, bienes vacantes y mostrencos, sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, entre otros.

Existe también, otro tipo de obligaciones que el ICBF debe pagar contra la presentación de facturas o liquidaciones tales como servicios públicos e impuestos y gastos notariales, entre otros.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se atenderá lo establecido en el Marco Normativo, el cual indica: *“Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.”*

El ICBF maneja las siguientes cuentas por pagar:

#### **4.2.2.1.1.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde al valor adeudado por el ICBF a terceros por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

#### **4.2.2.1.1.2. DESCUENTOS DE NÓMINA**

Representa el valor de las obligaciones del ICBF ocasionadas por los descuentos realizados en la nómina de sus trabajadores, por concepto de aportes a fondos pensionales, aportes al ICBF y Sena, aportes a seguridad social en salud, sindicatos, cooperativas, fondos de empleados, embargos judiciales, libranzas, entre otros.

#### **4.2.2.1.1.3. RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**

Corresponde a los valores recaudados los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

#### **4.2.2.1.1.4. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR**

Representa el valor de las obligaciones a cargo del ICBF por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones,

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 99 de 142

liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme. Dentro de sus cuentas se presentan, entre otras las siguientes: impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto sobre vehículos automotores, gravamen a los movimientos financieros, contribuciones, cuota de fiscalización y auditaje, otros impuestos nacionales.

#### **4.2.2.1.1.5. CRÉDITOS JUDICIALES**

Corresponde al valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra del ICBF, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. La componen las subcuentas de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales y otros créditos judiciales.

#### **4.2.2.1.1.6. RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN**

Representa el valor de los dineros recibidos por el ICBF para su administración según los convenios celebrados con otras Entidades para el desarrollo de su cometido estatal.

#### **4.2.2.1.1.7. OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Se registran las demás obligaciones contraídas por el ICBF dentro del desarrollo de sus actividades distintas a las enunciadas anteriormente.

#### **4.2.2.1.2. Clasificación**

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

#### **4.2.2.1.3. Medición**

##### **4.2.2.1.3.1. Medición Inicial**

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

##### **4.2.2.1.3.2. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 100 de 142

#### 4.2.2.1.4. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación:

- Se pague.
- Expire. Una cuenta por pagar expira cuando no se cumplen las condiciones para ser reconocida como una obligación porque no se espera la salida de un flujo financiero a través de efectivo o equivalente de efectivo.
- El acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.
- Cuando la cuenta por pagar se encuentre constituida y al revisar los documentos soporte se determine que no existe obligatoriedad del pago por no cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas con la Entidad.

Según el marco normativo en la baja en cuentas:

*“La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo”.*

*“Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el ICBF aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación”*

Cuando se presenten Ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por concepto de condonaciones de deudas o asunción de deudas por parte de terceros, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el ICBF evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

#### 4.2.2.1.5. Revelaciones

El ICBF revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, se revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el ICBF infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 101 de 142

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable

Y la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

- Cuando se de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

#### **4.2.2.2. Beneficios a los empleados**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, por ser un Establecimiento Público debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y de más normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Es así como el ICBF desarrolló un programa de Bienestar Social e incentivos a sus empleados, el cual se implementa por medio de programas de estímulos de bienestar social, los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia, este programa de bienestar social está a cargo de la Dirección de Gestión Humana, el cual presenta propuesta de Bienestar Social a la Comisión Nacional de Personal para sus respectivas observaciones, las cuales quedaran en firme en común acuerdo mediante un Acto Administrativo firmado por el (a) Director(a) General del ICBF cada vigencia.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el ICBF proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre el ICBF y sus empleados.
- Requerimientos legales en virtud de los cuales el ICBF se obliga a efectuar aportes

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 102 de 142

o asumir obligaciones

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- I. A corto plazo.
- II. Por terminación del vínculo laboral o contractual.
- III. Post-empleo.

#### 4.2.2.2.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

##### 4.2.2.2.1.1. Reconocimiento

Para el reconocimiento de los anteriores, se dará aplicación a lo contemplado en el Marco Normativo, el cual indica: *“Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios al ICBF durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.*

*Se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando el ICBF consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios que no se paguen mensualmente, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.*

Cuando se efectúen pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y éste no los haya cumplido parcial o totalmente, el ICBF reconocerá un activo por dichos beneficios.

##### 4.2.2.2.1.2. Medición

En el ICBF las mediciones de los beneficios a corto plazo se realizarán de acuerdo con el marco normativo, *“El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios, una vez deducido cualquier pago anticipado si lo hubiera”*

*“El activo reconocido cuando el ICBF efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y éste no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado”.*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 103 de 142

#### 4.2.2.2.1.3. Revelaciones

El ICBF revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo La cuantía y metodología, que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados por incentivos.
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

#### 4.2.2.2.2. Beneficios por terminación del vínculo laboral

##### 4.2.2.2.2.1. Reconocimiento

Para el reconocimiento de los anteriores, se dará aplicación a lo contemplado en el Marco Normativo, el cual indica: *“Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta”.*

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como **un pasivo** y un **gasto** cuando se generen obligaciones por dichos beneficios. Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo en el resultado del periodo.

##### 4.2.2.2.2.2. Medición

En el ICBF las mediciones de los beneficios por terminación del vínculo laboral se efectuarán de acuerdo con lo definido el marco normativo, *“Los beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que presenten estos pasivos afectarán el resultado del período.*

a) *En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.*

b) *En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 104 de 142

*futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación”.*

#### **4.2.2.2.3. Revelaciones**

El ICBF revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral

- el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad

#### **4.2.2.2.3. Beneficios Post-empleo**

##### **4.2.2.2.3.1. Reconocimiento**

Para el reconocimiento de estos beneficios se dará aplicación a lo contemplado en el Marco Normativo, el cual indica: *“Se reconocerán como beneficios Post-empleo, los distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en el ICBF”.*

Entre los beneficios Post-empleo se incluirán:

- Las pensiones que como responsable tenga a cargo el ICBF relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el ICBF.

Si al final del periodo contable, existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente como el plan de activos de beneficios post-empleo.

##### **4.2.2.2.3.2. Medición**

Para la medición del pasivo por beneficios Post-empleo, el ICBF realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios Post-empleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 105 de 142

atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios Post-empleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES emitidos por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las evaluaciones actuariales, se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

La entidad medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios Post-empleo por su valor de mercado La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios Post-empleo afectarán el patrimonio.

Las ganancias y pérdidas por la liquidación final de beneficios post empleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios Post-empleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios Post-empleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos), menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

El ICBF medirá los derechos de reembolso por el valor que espera recibir de un tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios Post-empleo, se reclasificarán los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios Post-empleo, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, el ICBF reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios Post-empleo, atendiendo la nueva destinación de estos.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 106 de 142

#### **4.2.2.2.3.3. Presentación**

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios Post-empleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios Post-empleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios Post-empleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios Post-empleo.

#### **4.2.2.2.3.4. Revelaciones**

El ICBF revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios Post-empleo:

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo.
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activo para beneficios Post-empleo reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición de pasivo por beneficios Post-empleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas.
- Una descripción de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de los beneficios Post-empleo, en caso de que estas se presenten.
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios Post-empleo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios Post-empleo y de los derechos de reembolso, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones.

#### **4.2.2.3. Provisiones**

##### **4.2.2.3.1. Reconocimiento**

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del ICBF que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la ICBF, las garantías otorgadas por el ICBF, los contratos onerosos y los desmantelamientos

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 107 de 142

El ICBF reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, el ICBF no debe reconocer la provisión. Según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, *“En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario, ésta evidencia incluye el análisis del apoderado del proceso.*

*Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.”*

**Probable:** Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

**Posible:** Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

**Remota:** Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que el ICBF espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, esta reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a cobrar tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 108 de 142

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá el ICBF para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones del ICBF. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, el ICBF evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

#### **4.2.2.3.2. Medición**

##### **4.2.2.3.2.1. Medición Inicial**

Según el marco normativo *“Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente.”*

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres, los informes del apoderado del proceso, entre otros.

El marco normativo para Entidades de Gobierno indica: *“El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen o subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.”*

*Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En el caso de que la provisión, que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 109 de 142

*Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, el ICBF utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.*

*Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa de interés correspondiente de la curva cero cupón de los TES más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.”*

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el ICBF para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá el ICBF producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa utilizada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

#### **4.2.2.3.2.2. Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá el ICBF para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 110 de 142

revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

#### 4.2.2.3.3. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, el ICBF revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el período y valores que hayan sido objeto de reversión en el período.
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

#### 4.2.3. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

##### 4.2.3.1. Activos Contingentes

##### 4.2.3.1.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Según el Marco Normativo para entidades de Gobierno, *“Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la ICBF.*

*Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 111 de 142

*prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.”*

El ICBF registra en cuentas de orden deudoras, los procesos con base en el Oficio suscrito por el apoderado acompañado del acto de notificación cuando se admiten las demandas, o de la Resolución mediante la cual se reconoce la calidad del denunciante para los Bienes Vacantes, Mostrencos y Vocaciones Hereditarias. En las cuentas de orden se reconocen los Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (Procesos civiles, laborales, penales, administrativas, Obligaciones fiscales, otros litigios) y Otros activos contingentes (Garantías, intereses de mora, otros).

En relación con los intereses de mora derivados de los derechos, por estar sometidos a situaciones inciertas, deben reconocerse atendiendo la probabilidad y certidumbre para obtener beneficios futuros. En caso de no reconocer el ingreso, deberá presentarse dicha situación en cuentas de orden contingentes y revelarse en las notas a los estados financieros.

#### **4.2.3.1.2. Revelaciones**

El ICBF revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición.

Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibirá. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 112 de 142

siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

#### 4.2.3.2. Pasivos Contingentes

##### 4.2.3.2.1. Reconocimiento

Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan en contra del ICBF se registrarán en cuentas de orden acreedoras con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos, según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, deben reconocerse en la subcuenta que identifican su origen en Civiles, Laborales, Administrativas, Obligaciones Fiscales y Otros Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. En el ICBF se constituye el pasivo contingente, con base en el Oficio suscrito por el apoderado del proceso, acompañado del acto de notificación de la demanda.

Un pasivo contingente no será objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Según el marco normativo para entidades de Gobierno *“Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.”*

Mediante la Resolución No 5050 del 28 de junio de 2017 del ICBF, se adopta la metodología utilizada para el cálculo de la provisión contable en caso de condena dentro de los procesos judiciales, teniendo en cuenta la Resolución No 353 de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, *“Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico, para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”*.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 113 de 142

#### 4.2.3.2.2. Revelaciones

El ICBF revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo indicado a continuación, relacionado con las incertidumbres de valor o con las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que el ICBF tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

#### 4.2.4. INGRESOS

El ICBF, por ser un Establecimiento Público de Orden Nacional, presupuestalmente cuenta con Ingresos corrientes, Recursos de capital, Contribuciones Parafiscales, Fondos Especiales y transferencias para cumplir su cometido estatal, cubriendo la totalidad de sus gastos de Funcionamiento e inversión en cada vigencia.

**Ingresos Corrientes:** Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas (Ley 38/89, artículo 20. Ley 179/94, artículo 55, inciso 10 y artículos 67 y 71)

Dentro de los ingresos No tributarios, se tienen otros ingresos distintos a los definidos

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 114 de 142

anteriormente que se contemplan en el presupuesto del ICBF.

Los recursos de capital comprenden los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones.

Los recursos de balance son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por los excedentes financieros, cancelación de reservas, la venta de activos, la recuperación de cartera, entre otros.

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Las contribuciones parafiscales están constituidas por los recursos recaudados por efecto de los aportes de las nóminas del sector privado y público al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225/95, artículo 27)

Adicional a los anteriores, se tienen ingresos que no se encuentran proyectados en el presupuesto como lo son los intereses de mora de algunas carteras y aprovechamientos.

Por tanto, los ingresos serán de dos tipos: ingresos sin contraprestación e ingresos con contraprestación.

#### **4.2.4.1. Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación**

##### **4.2.4.1.1. Criterio general de reconocimiento**

El ICBF presenta como ingresos de transacciones sin contraprestación los activos monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 115 de 142

o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Los servicios o bienes de consumo inmediato, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio o bien recibido, no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación.

Se considerarán ingresos de transacciones sin contraprestación para el ICBF, las transferencias, los aportes parafiscales y los recursos de los Fondos especiales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La entidad tenga el control sobre el activo;
- b) Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

#### **4.2.4.1.2. Aportes parafiscales**

La Norma de Ingresos sin contraprestación señala: *“Se reconocerán los ingresos por aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.*

*Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de hechos ocurridos después del periodo contable.*

*Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.”*

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 116 de 142

Para el ICBF estos ingresos están constituidos por los Aportes de nómina que corresponden a los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Los aportes de nómina del 3% del ICBF corresponden a los recursos recaudados por concepto de los aportes que sobre las nóminas deben liquidar a favor del ICBF los empleadores de los sectores privado y público, los cuales se reconocen cuando surge el derecho de cobro originado en las liquidaciones privadas que realizan las empresas y las entidades públicas obligadas a realizar el aporte parafiscal y por las liquidaciones oficiales que realice el ICBF una vez dichas liquidaciones oficiales queden en firme.

En el evento que la liquidación y el pago del aporte parafiscal se presente en el período contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el período en el que se genere el hecho económico.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del período cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

#### **4.2.4.1.2.1. Medición**

Los ingresos por aportes de nómina liquidados a favor del ICBF se medirán por el valor consignado por los empleadores, quienes son responsables de las liquidaciones, y por las liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que el ICBF liquide por obligaciones por este concepto, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por el ICBF cuando imponga la multa o sanción.

Adicional a los anteriores, se obtienen ingresos que, corresponden a intereses de mora de algunas carteras y otros Ingresos por Cuota alimentaria, pruebas de paternidad y aprovechamientos que afectan el estado de resultados del período.

#### **4.2.4.1.2. Transferencias**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 117 de 142

#### 4.2.4.1.3.1. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a condiciones o restricciones relacionadas con la aplicación o el uso de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Cuando el ICBF reciba recursos sobre los cuales se impongan restricciones, esto es que los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en caso de que se incumpla la restricción, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Si existen condiciones sobre los recursos que recibe el ICBF en donde los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, porque esta tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución, los recursos recibidos se reconocen como un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el ICBF receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.

El ICBF reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo por concepto de transferencias, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el acreedor renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 118 de 142

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba el ICBF de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia, los servicios o bienes de consumo inmediato, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio o bien recibido, no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación. Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados que sean entregados al ICBF se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando el ICBF legalmente adquiera el derecho sobre ellos.

#### **4.2.4.1.3.2. Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 119 de 142

cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

Devolución de transferencias:

Cuando el ICBF esté obligada a devolver una parte o la totalidad del beneficio económico futuro o del potencial del servicio del activo recibido, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver.

Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, el ICBF disminuirá el pasivo previamente reconocido y cualquier diferencia entre el este y el valor de la cuenta por pagar afectará el resultado del periodo.

Si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar afectará el resultado del periodo.

#### 4.2.4.1.4. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

#### 4.2.4.2. Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

##### 4.2.4.2.1. Reconocimiento

El ICBF reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originen en la venta de bienes, o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 120 de 142

Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

#### **4.2.4.2.1.1. Ingresos por venta de bienes**

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los obtenidos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- La entidad No conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción y,
- Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir. en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea.

No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad, en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

#### **4.2.4.2.1.2. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos del ICBF por parte de terceros, los intereses, los arrendamientos y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que se reciban los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponderán a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad, esto es por préstamos otorgados. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 121 de 142

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

#### 4.2.4.2.2. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

#### 4.2.4.2.3. Revelaciones

El ICBF revelará la siguiente información:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos,
- b. La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras;
- c. El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.
- d. La naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

### 4.2.5. GASTOS

#### 4.2.5.1. Reconocimiento

Se reconoce un gasto en el Estado de Resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicios futuros, relacionado con un decremento de

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 122 de 142

los activos o un incremento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el valor del patrimonio, no asociados con la producción de bienes distintos de distribuciones de excedentes o utilidades Los gastos se clasificarán en la categoría del costo.

En el caso de los bienes y servicios suministrados en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

Para su aplicabilidad, se clasifican en: gastos de administración y operación, estimados, transferencias, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos.

Los gastos de administración y operación corresponden a los montos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del ICBF, que no deban ser registrados como gasto público social.

Los gastos estimados reflejan el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, se incluyen los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores.

El Gasto Público Social se encuentra definido en La Constitución Política se refiere en los artículos 350 y 366 al Gasto Público Social y el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del presupuesto se define, así: *“Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión”*.

En el anterior sentido, contablemente el Gasto Público social corresponde a los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas, orientado al bienestar de la población objetivo.

Si producto de las inversiones con destino a atender Gasto Público Social cuyo objetivo es la solución de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y en el marco de éste el ICBF recibe activos y que posee su control, serán registrados según la política que corresponda.

Para los registros contables se hará en cumplimiento a lo establecido en el numeral “3.2.3.1 Soportes documentales del anexo de la Resolución N°193 de 2016, de la CGN, que indica: “La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 123 de 142

documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados”.

En consecuencia, el reconocimiento contable de la ejecución de los compromisos presupuestales se efectuará teniendo en cuenta la finalidad del acto administrativo o de la relación contractual definida en los estudios previos y en el objeto del contrato o convenio; con independencia de lo anterior, se llevará como Gasto Público Social lo que tenga carácter misional, y como Gastos de Administración y Operación lo relacionado con apoyo a la gestión, independiente del rubro presupuestal que lo financie.

Las operaciones interinstitucionales comprenden los fondos entregados por la administración central, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de las entidades contables públicas del mismo nivel. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo que se caracterizan porque en las mismas intervienen dos o más entidades contables públicas.

Los otros gastos comprenden los flujos de salida de recursos incurridos por la entidad contable pública, no considerados expresamente en las anteriores clasificaciones. Incluyen los costos de endeudamiento, los cuales corresponden a intereses, comisiones y otros conceptos originados en la obtención de financiación.

#### **4.2.5.2. Medición**

##### **4.2.5.2.1. Medición Inicial**

Los gastos se medirán por el valor de la transacción. El ICBF presentará los gastos de acuerdo con su función.

##### **4.2.5.2.2. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los gastos se mantendrán por el valor de la transacción.

##### **4.2.5.3. Revelaciones**

Los gastos se revelarán de acuerdo con las funciones que desempeña el ICBF, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades del sector público.

El ICBF, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.4 Gasto Público Social del anexo de la Resolución 441 de 2019 de la CGN "Por la cual se incorpora a la Resolución No.706

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 124 de 142

de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación" y sus modificaciones, revelará el Gasto en las notas a los estados financieros.

## **4.2.6. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES**

### **4.2.6.1. Presentación de Estados Financieros**

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, el ICBF aplicará los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Los estados financieros con propósito de información general son:

Los estados financieros con propósito de información general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

#### **4.2.6.1.1. Finalidad de los Estados Financieros**

Los estados financieros del ICBF en cumplimiento de la Norma contable tendrán como objetivo suministrar información útil a los usuarios y a la toma y evaluación de las decisiones relacionadas con la asignación de recursos para cumplir con el objeto social. Además de constituir el medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que administra.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el ICBF podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 125 de 142

#### 4.2.6.1.2. Responsabilidad por la Emisión de los Estados Financieros

La responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros del ICBF de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación son la Dirección General, Dirección Financiera y Contador General.

#### 4.2.6.1.3. Conjunto Completo De Estados Financieros

Un conjunto completo de estados financieros consta de los siguientes estados:

- Un Estado de Situación Financiera al final del periodo Contable;
- Un Estado de Resultados del Periodo Contable;
- Un Estado de Cambios en el Patrimonio del Periodo Contable;
- Un Estado de Flujos de Efectivo del Periodo Contable; y
- Las Notas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros se presentan de Forma Comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

#### 4.2.6.1.4. Estructura y contenido de los Estados Financieros

Identificación de los Estados Financieros: El ICBF diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- El nombre del Instituto, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual.
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- La moneda de presentación.
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

##### 4.2.6.1.4.1. Estado de Situación Financiera:

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Instituto a una fecha determinada y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 126 de 142

#### 4.2.6.1.4.1.1. Información para presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez;
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- Préstamos por cobrar;
- Inventarios;
- Inversiones en, asociadas;
- Propiedades, planta y equipo;
- Bienes históricos y culturales;
- Propiedades de inversión
- Activos intangibles;
- Cuentas por pagar;
- Provisiones; y
- Pasivos por beneficios a los empleados.

El ICBF presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Instituto.

Para la presentación de los estados financieros del ICBF, la ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Instituto y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El ICBF podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la liquidez de los activos;
- Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 127 de 142

Distinción de partidas corrientes y no corrientes: El ICBF presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **4.2.6.1.4.1.2. Activos Corrientes y No Corrientes:**

El Instituto clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación.
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido, únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Todos los demás activos, los clasificará como no corrientes.

#### **4.2.6.1.4.1.3. Pasivos Corrientes y No Corrientes:**

El ICBF clasificará un pasivo como corriente cuando:

- espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- no tenga un derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Todos los demás pasivos, los clasificará como no corrientes.

#### **4.2.6.1.4.1.4. Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas:**

El Instituto presentará ya sea en el estado de situación financiera o revelará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones del ICBF. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 128 de 142

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, transferencias, anticipos y otros importes.
- Los inventarios se desagregarán en inventario de materiales y suministros e inventarios en poder de terceros.
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, y demás.
- Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
- Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

#### **4.2.6.1.4.2. Estado de Resultados**

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos del ICBF, reflejando el resultado del período

##### **4.2.6.1.4.2.1. Información a presentar en el estado de resultados:**

Como mínimo, el estado de resultados del ICBF incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los ingresos con contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Los gastos de ventas;
- El gasto público social;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- La participación en el resultado del periodo de las asociadas y;

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 129 de 142

- Los costos financieros.

El ICBF presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero del ICBF.

El ICBF no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultado o en las notas

El ICBF presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, el ICBF presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por este de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el ICBF revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el ICBF revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Transferencias;
- Ingresos por venta de bienes;
- Ingresos y gastos financieros;
- Beneficios a los empleados;
- Depreciaciones y amortizaciones de activos;
- Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable;
- y
- Constitución de provisiones y la reversión de las mismas

#### **4.2.6.1.4.3. Estado de Cambios en el Patrimonio**

Para el ICBF, el Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro, e incluirá la siguiente información

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- El resultado del periodo; y
- Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 130 de 142

Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Así mismo, el ICBF presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio”.

#### **4.2.6.1.4.4. Estado de Flujos de Efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el ICBF, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Recursos Entregados en Administración (CUN).

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por lo tanto, será equivalente al efectivo.

- Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos.
- Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.
- Los recursos en efectivo entregados en administración

Los recaudos o pagos con recursos del fondo común de la tesorería centralizada no se incluirán dentro del estado de flujos de efectivo, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 131 de 142

de una entidad del mismo nivel.

El ICBF con base a las políticas del efectivo y los equivalentes al efectivo definirá el flujo de efectivo.

#### **4.2.6.1.4.4.1. Presentación.**

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el ICBF realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **4.2.6.1.4.4.2. Actividades de Operación.**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del ICBF y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de aportes sobre la nómina y multas.
- Los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes
- Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público.
- Los recaudos en efectivo procedentes de otros ingresos.
- Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- Los pagos en efectivo a los empleados.
- Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

#### **4.2.6.1.4.4.3. Actividades de Inversión.**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 132 de 142

costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el ICBF para sí mismo.

- Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.
- Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades.
- Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

#### **4.2.6.1.4.4.4. Actividades de Financiación.**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el ICBF.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo.
- Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo.

#### **4.2.6.1.4.4.5. Intereses, dividendos**

El ICBF clasificará y presentará los intereses, y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión y los intereses pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación.

#### **4.2.6.1.4.4.6. Otra información a revelar**

El ICBF revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 133 de 142

- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

#### **4.2.6.1.4.5 Notas a los Estados Financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

##### **4.2.6.1.4.5.1. Estructura**

En el ICBF, las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El ICBF presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

##### **4.2.6.1.4.6. Revelaciones**

La información financiera presentada por el ICBF revelará la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 134 de 142

o vinculada. Cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas.

- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del período contable. El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como: depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, revelará el valor de los excedentes financieros asignados, cuando a ello haya lugar.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 135 de 142

#### **4.2.6.2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores**

##### **4.2.6.2.1. Políticas contables**

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el ICBF para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables serán aplicadas por el Instituto de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que el ICBF, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), el ICBF solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El ICBF no rectificara políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Para su corrección, seguirá lo establecido en esta Norma para la corrección de errores.

El ICBF cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita y el Instituto considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte el ICBF, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 136 de 142

nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el ICBF registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el ICBF aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el ICBF ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el ICBF no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones del Instituto en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; e
- Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 137 de 142

estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el ICBF haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el ICBF adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

#### **4.2.6.2.2. Cambios en una estimación contable**

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el ICBF para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios Post-empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 138 de 142

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio sí afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte, o el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el ICBF realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio;
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

#### **4.2.6.2.3. Corrección de errores de períodos anteriores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El ICBF corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el ICBF reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 139 de 142

se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el ICBF reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

**Como política contable para establecer el rango de materialidad en la reexpresión de estados financieros al finalizar el período contable, con la información de los últimos cinco años se calcula el Promedio ponderado de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con lo señalado a continuación:**

**1. Disponer del saldo acumulado y de los saldos de los últimos cinco años de las siguientes subcuentas:**

**310506 Capital fiscal**  
**310901 Utilidad o excedentes acumulados**  
**310902 Pérdidas o déficits acumulados**

**2. Calcular el valor promedio ponderado de cada una de las subcuentas antes mencionadas.**

**3. Hallar la sumatoria del valor total promedio ponderado de las subcuentas del punto anterior.**

**4. A la sumatoria del promedio ponderado del saldo de las subcuentas del patrimonio 310506,310901,310902 calcular como indicador el 4%.**

**5. Calcular el valor promedio ponderado de las auxiliares 310901002 y 310902002**

**6. Como el análisis se realiza sobre los últimos cinco años, encontrar el valor de un año dividiendo en 5 el total de cada una de las auxiliares del punto anterior.**

**7. Comparar el valor determinado como indicador con los resultados del punto 6.**

**Si el valor del indicador es inferior a alguno de los valores encontrados en el punto 6, los estados financieros serán objeto de reexpresión, y se aplicará la presente norma.**

En caso de errores de periodos anteriores que sean inateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando el ICBF corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 140 de 142

Cuando el ICBF efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores;
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

#### **4.2.6.2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la cual sean aprobados y firmados por la Dirección General.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

##### **4.2.6.2.4.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El ICBF ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que el Instituto tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 141 de 142

reconocido;

- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que el ICBF deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

#### **4.2.6.2.4.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- Las compras o disposiciones significativas de activos;
- La ocurrencia de siniestros;
- La decisión de la liquidación o cese de actividades del Instituto;
- La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a particulares como parte de un programa;
- Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- El otorgamiento de garantías; y
- El inicio de litigios.

#### **4.2.6.2.4.3. Revelaciones.**

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el ICBF revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- el responsable de la autorización,
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	MO3.P31.GF	26/09/2023
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	Versión 8	Página 142 de 142

- La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Matriz de Requisitos Legales ICBF.

## 6. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
N/A	N/A

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
n/a	1	Se modifica manual debido a que se anexa el diagnóstico sobre los impactos contables y financieros del "marco normativo para entidades de gobierno – NICSP" en el ICBF.
10/08/2018	2	Actualización de información de acuerdo a la Resolución 425 del 23 de diciembre 2019, de la Contaduría General de la Nación
2/02/2021	3	Actualización de la Política de Gastos de acuerdo con la aprobación realizada por El Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable en reunión del 15 de octubre de 2021
19/11/2021	4	Actualización de la Política de Propiedad Planta y Equipo e incorporación de la Política para Otros Activos de acuerdo con la aprobación realizada por El Comité Técnico de sostenibilidad del Sistema Contable en reunión del 10 de diciembre de 2021.  Retiro del anexo "Diagnóstico" del Manual de Políticas Contables del ICBF bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
20/12/2021	5	Actualización de información de acuerdo con la Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021 en lo referente a características fundamentales de la información financiera; definición y reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros.  Actualización de la Política de Cuentas por Cobrar y Activos contingentes de acuerdo con la aprobación realizada por El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en reunión del 26 de abril de 2022.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
GESTIÓN FINANCIERA**

MO3.P31.GF

26/09/2023

**MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL  
ICBF BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA  
ENTIDADES DE GOBIERNO**

Versión 8

Página 143 de  
142

05/05/2022	6	Actualización del Manual de Políticas Contables del ICBF de acuerdo con las modificaciones al Marco Conceptual, a las Normas para Entidades de Gobierno, según las Resoluciones: No. 211 de 2021, No. 331 de 2022 y No. 340 de 2022 emitidas por la Contaduría General de la Nación. De acuerdo con la aprobación realizada por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en reunión del 26 de abril de 2023.
19/07/2023	7	Actualización del Manual de Políticas Contables del ICBF para la incorporación de los aspectos a tener en cuenta para la reexpresión de Estados Financieros, aprobada mediante Comité de Sostenibilidad Contable, según acta N°80 del 7 de septiembre de 2023.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012